



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 244

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el miércoles, 16 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA

Ratificación, en su caso, por la Comisión de las Ponencias que han de estudiar los siguientes proyectos de Ley:

- Beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992 y Actos Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América («B. O. C. G.» número 68-1, Serie A, de 17-12-87) (número de expediente 121/000069).
- Auditoría de Cuentas («B. O. C. G.» número 53-1, Serie A, de 22-10-87) (número de expediente 121/000054).
- Disciplina e intervención de las entidades de crédito («B. O. C. G.» número 70-1, Serie A, de 30-12-87) (número de expediente 121/000071).
- Mercado de Valores («B. O. C. G.» número 73-1, Serie A, de 30-12-87) (número de expediente 121/000074).

Aprobación, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley de Beneficios Fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992 y Actos Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América («B. O. C. G.» número 68-1, Serie A, de 17-12-87) (número de expediente 121/000069).

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

RATIFICACION, EN SU CASO, POR LA COMISION DE LAS PONENCIAS QUE HAN DE ESTUDIAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

- **BENEFICIOS FISCALES RELATIVOS A LA EXPOSICION UNIVERSAL SEVILLA 1992 Y ACTOS CONMEMORATIVOS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA**
- **AUDITORIAS DE CUENTAS**
- **DISCIPLINA E INTERVENCION DE LAS ENTIDADES DE CREDITO**
- **MERCADO DE VALORES**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. (El señor Rovira Tarazona pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Sé que es un hábito de esta Comisión este trámite de ratificación de los miembros de las Ponencias que designamos cada uno de los partidos. Sin embargo, me preocupa que desde el punto de vista reglamentario esto sea correcto. Sin pretender en absoluto crear ninguna dificultad para el trámite de la Comisión en que ahora nos encontramos, no puedo dejar pasar una norma reglamentaria aunque quizá pudiera considerarse una cierta deformación jurídica por mi parte. Porque para designar Ponencias ha de haber finalizado el debate de totalidad, cosa que, por ejemplo, no ocurre con el proyecto de ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito; en todo caso, ha de haber finalizado el plazo de presentación de enmiendas, cosa que no sucede con la ley de bolsas, llamémosla así, que ni siquiera la hemos tenido en nuestras manos. La palabra «ratificación» que se utiliza por la Comisión no es conocida en el Reglamento. Y, por último, lo que ya me choca más es que una Ponencia pueda trabajar y presentar su informe antes de haber sido nombrada oficialmente, como ocurre en el día de hoy, en el que vamos a «ratificar» —entre comillas— esta designación de Ponencia, y a continuación vamos ya a deliberar sobre el informe hecho por la misma.

Por eso, perdone, señor Presidente, pero a mí esto me produce una dificultad de entendimiento, y si no es ningún obstáculo —esto figura en el artículo 113 del Reglamento— creo que sería bueno seguir el procedimiento reglamentario.

Muchas gracias por su paciencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rovira, su señoría ha

hecho referencia al artículo 113 del Reglamento en términos absolutamente correctos. Lo que ocurre es que no ha hecho referencia a la resolución de la Presidencia de la Cámara de 23 de septiembre de 1986, relativa al desarrollo del artículo 113 del Reglamento sobre designación y funciones de las Ponencias; resolución en la que, entre otras cosas, consta el término «ratificación». En aplicación de esta resolución de desarrollo del artículo 113, está establecido en el orden del día el punto primero. De todas formas, una vez que haya interpretado el artículo 113 y la resolución a que me he referido, si tiene alguna dificultad, evidentemente la Comisión, y esta Presidencia mucho menos, no tendrán inconveniente alguno en posponer ese punto del orden del día.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muchas gracias, señor Presidente, por la aclaración. La cuestión de la ratificación la consideraba como la menos importante. Para mí lo importante es cómo se puede elaborar un informe por una Ponencia que no ha sido ratificada. Por favor, que en absoluto estas palabras dificulten la tramitación de la Comisión de hoy; pero que, en cambio, para el futuro, podamos tener conocimiento de que ya hay una Ponencia nombrada por esta Comisión, y que esta Ponencia es la que está trabajando y la que va a traer el informe a la Comisión. Lo digo, si no es ningún problema para el futuro, no para la Comisión de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rovira, le sugiero que estudie esta resolución, puesto que en el quinto de sus puntos dice que la Comisión ratificará el nombramiento de la Ponencia en la primera sesión que se celebre y en el supuesto de que no acuerde tal ratificación serán nulas las actuaciones de la Ponencia designada con carácter provisional. Hay, pues, un nombramiento provisional que hacen los grupos parlamentarios a solicitud del Presidente, y ese nombramiento provisional es el que luego aquí se ratifica. Si no fuese ratificado sería nulo todo lo actuado, con lo cual creo que carecen de fundamento sus escrúpulos jurídicos, ya que si en este momento las Ponencias que se van a someter a ratificación fuesen denegadas volveríamos otra vez al momento inicial, sin ninguna consecuencia jurídica. (Pausa.)

Superada esta primera cuestión de orden, se trata efectivamente de ratificar, en su caso, como dice el orden del día, por la Comisión las Ponencias que han de estudiar diversos proyectos de ley.

En primer lugar está el proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal de Sevilla 1992 y actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América. Esta Ponencia está compuesta por los señores: Ollero Tassara, del Grupo Mixto, Democracia Cristiana; Rioboo Almanzor, del CDS; Bravo de Laguna, del Grupo Mixto, Partido Liberal; Echeberría Monteberría, del Grupo Vasco; Rausell Ruiz y Rudi Ubeda, del Grupo Popular; Homs i Ferret, de Minoría Catalana; Valle Torreño, Aroz Ibáñez y Navarro Gómez, del Grupo Socialista.

¿Se aprueba la composición de esta Ponencia? (**Asentimiento.**) Se aprueba por unanimidad.

La segunda es la Ponencia del proyecto de ley de auditoría de Cuentas, formada por los siguientes señores: Echeberría Monteberría, del Grupo Vasco; Pont Mestres y Jordano Salinas, del Grupo Popular; Zárate y Peraza de Ayala, del CDS; Cuatrecasas i Membrado, de Minoría Catalana; y Moreno Monrove, Navarro Gómez y López Sanz, del Grupo Socialista.

¿Se aprueba esta Ponencia? (**El señor Rovira Tarazona pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: ¿De la Democracia Cristiana no hay ningún ponente?

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Rovira, no ha llegado la propuesta de su Grupo, de un ponente.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: ¿Se puede hacer en este trámite la designación?

El señor **PRESIDENTE**: Según la resolución que antes le he leído, no; pero voy a interpretar dicha resolución y le acepto el nombre que usted me diga.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: El señor García-Margallo.

El señor **PRESIDENTE**: De todos modos, señor Rovira, le diría dos cosas: la primera que esto nos lo comunicase a la Comisión por escrito y, en segundo lugar que a las diez se reúne la Ponencia del proyecto de ley de auditorías de cuentas, para que avise a su ponente.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Entonces, señor Presidente, ahora voy a ir al Grupo Parlamentario y voy a proponer la designación. Tal vez me he precipitado al dar un nombre. Ahora se lo comunicamos y queda ratificado en la forma en que el nombre venga dado. ¿Le parece, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy bien nombrar un ponente innominado por la Agrupación de la Democracia Cristiana del Grupo Mixto. (**Risas.**)

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Realmente nos ha sorprendido este trámite y por eso es por lo que he querido de alguna forma salvarlo, aunque, como S. S. conoce muy bien las resoluciones, el salvamento no ha sido muy fructífero.

Gracias por su comprensión, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Rovira.

Finalmente, en el proyecto de ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito, la Ponencia está formada por los señores Echeberría Monteberría, del Grupo Vasco; Rato Figaredo y Renedo Omaechevarría, del Grupo Popular; Pardo Montero, del Grupo Mixto, Partido Li-

beral; Alegre i Selga, de Minoría Catalana; Rovira Tarazona, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; Yabar Sterling, del CDS; y los señores Martínez Noval, Muñoz García y Ramallo Massanet, del Grupo Socialista.

¿Se aprueba esta Ponencia? (**Asentimiento.**) Queda aprobada por unanimidad.

En cuanto al proyecto de ley del mercado de valores falta todavía el nombramiento de varios ponentes, por parte de varios Grupos y, en consecuencia, vamos a dejar pendiente la ratificación de esa Ponencia hasta que todos los Grupos hayan enviado su propuesta. Lo que les rogaría es que lo hiciesen cuanto antes, para poder cubrir todo este trámite. (**El señor Lluch Martín pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor **LLUCH MARTÍN**: Querría saber cómo piensa la Mesa aplicar el decreto sobre el tabaco en esta Comisión. Lo digo hoy que no hay periodistas. (**Risas.**) Quisiera que la Mesa preguntara a la Mesa del Congreso cómo se debe aplicar en estas sesiones, que son públicas, el decreto sobre el tabaco promulgado por el Gobierno de la nación.

El señor **PRESIDENTE**: Aplicando la misma teoría que hemos seguido durante la mañana en las cuestiones de orden, esperaré la resolución de la Presidencia.

El señor **LLUCH MARTÍN**: Lo que yo deseo es que la Mesa de esta Comisión inste a la Mesa del Congreso para que lo haga.

El señor **PRESIDENTE**: En su próxima reunión la Mesa considerará si lo solicita.

APROBACION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY DE BENEFICIOS FISCALES RELATIVOS A LA EXPOSICION UNIVERSAL SEVILLA 1992 Y ACTOS CONMEMORATIVOS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el segundo punto del orden del día, que es la aprobación, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992 y actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

A este proyecto de ley se han presentado un centenar de enmiendas y, según la propuesta que formulé a los ponentes, para su discusión, puesto que las enmiendas son muy reiterativas, podríamos agruparlas en uno, dos o tres bloques como máximo. Un primer bloque serían las enmiendas que hacen referencia a la ampliación de los sujetos beneficiarios, y el segundo haría referencia a los beneficios que el proyecto de ley contiene. Si todos están de acuerdo en debatir este proyecto en estos términos, en el primer bloque de enmiendas, una vez que la Ponencia aceptó las enmiendas 70, 71, 72, 73, 74, 18, 22, 75, 76 y

25, restan veinticinco enmiendas que, por su orden, pasáramos a debatir. **(La señora Yabar pide la palabra.)**
¿Señora Yabar?

La señora **YABAR STERLING**: Antes de entrar en este punto de defensa de las enmiendas, convendría detectar un error en la transcripción de las enmiendas aceptadas que figuran en el informe de la Ponencia incorporadas al texto, cuando esto no se ha producido efectivamente. Nosotros hemos detectado que, de las dos enmiendas aceptadas de nuestro Grupo, las números 66 y 67, se ha introducido en el texto la enmienda 66, pero no la 67, en la redacción final del proyecto de ley tal como sale de la fase de Ponencia, aceptadas estas enmiendas e incorporadas al texto. Luego convendría revisar el artículo 33.2, que es el que estaba enmendado por la enmienda número 67, que figura como aceptada, y que se introdujera en ese párrafo del artículo 33.2 la enmienda aceptada, cosa que no se ha hecho.

El señor **PRESIDENTE**: En definitiva, usted lo que dice es que la enmienda 67 del CDS, que fue aceptada en Ponencia, no aparece luego en el texto.

La señora **YABAR STERLING**: Eso es lo que mantengo.

El señor **PRESIDENTE**: Los servicios técnicos de la Cámara harán la corrección oportuna. **(La señora Aroz pide la palabra.)**

Señora Aroz, tiene la palabra.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: En la introducción que se ha producido de la enmienda que sí está incorporada hay un error respecto a lo que se aprobó en Comisión, que fue una transaccional; porque la enmienda dice concretamente «actos conmemorativos del V Centenario» y el texto que se aprobó fue el de «conmemoraciones», que entendemos que es un concepto más amplio.

El señor **PRESIDENTE**: También los servicios técnicos de la Cámara adecuarán el texto del informe a lo que resultó de las enmiendas aceptadas y transadas en la Ponencia. **(El señor Camisón pide la palabra.)**

Señor Camisón, tiene la palabra.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Entiendo, señor Presidente, que un caso semejante ocurre, en relación con el artículo 33, con las enmiendas que nominalmente he presentado, las números 29 y 28: en el supuesto de que estuvieran expresamente aceptadas, que constara en el informe de Ponencia, puesto que se me ha dicho que así fue.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Camisón. Sus enmiendas 28 y 29, ambas al artículo 33, concretamente al 33.1 y al 33.2, han sido aceptadas, por lo menos así me consta. El problema es que no aparecen en el texto del informe. Una vez más, los servicios técnicos de la

Cámara recogerán en el texto del informe lo que se acordó en Ponencia. **(La señora Aroz pide la palabra.)**

Señora Aroz, tiene la palabra.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Señor Presidente, ya que estamos haciendo las correcciones del texto de la Ponencia, también quisiera hacer referencia a un error que se ha producido en el acta de la misma.

En la enmienda que se aprobó de Minoría Catalana, en relación con la disposición adicional tercera, el acuerdo fue también fruto de una transaccional en la cual únicamente se suprimía una referencia que se hacía al Ministerio de Economía como condición no necesaria en cuanto a trámites administrativos, y en cambio no se ha aceptado la segunda parte de la enmienda de Minoría Catalana, por lo cual el texto que aparece en el informe de la Ponencia no corresponde con el acuerdo. Si le parece al Presidente, le haríamos llegar el texto correcto, que es el que se aprobó en Ponencia, o si quiere se lee públicamente.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que lo más operativo es que llegue a la Mesa el acuerdo para que los servicios técnicos de la Cámara puedan recoger en el anexo al informe de la Ponencia los términos correctos en que se acordó en la reunión de Ponencia.

¿Hay algún error más detectado en la transcripción de los acuerdos de Ponencia? **(Pausa.)**

Entrando en el primer bloque de enmiendas a este proyecto de ley, tiene la palabra, para la defensa de la enmienda número 6, que propone una disposición adicional nueva, el señor Zarazaga, del Grupo Mixto.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Resulta un poco irónico que tengamos que comenzar con una disposición adicional, pero así la Ponencia lo ha hecho y nosotros con mucho gusto nos disponemos a defenderla.

El señor **PRESIDENTE**: Los últimos serán los primeros, señor Zarazaga.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: El primero, muchas gracias.

La enmienda número 6, relativa a una disposición adicional nueva, pretende incorporar al texto de la ley lo siguiente: «Todos los beneficios fiscales y financieros previstos en la presente ley serán de aplicación al Programa de actividades que para conmemorar el Centenario del Descubrimiento de América aprueben los Gobiernos de las Comunidades Autónomas».

En la motivación se expresa que no resulta razonable excluir de los beneficios fiscales y financieros de la Conmemoración a aquellas actividades que, atendiendo precisamente a la sugerencia del Gobierno central, organicen las Comunidades Autónomas con el mismo propósito conmemorativo. Nos hubiera gustado, señor Presidente, en el Partido Aragonés, oír las argumentaciones de otros compañeros de la Comisión, pero el debate, la discusión, de esta disposición adicional nos sirve para poder subrayar nuestro deseo. Que quede bien claro, si esta addenda

de nuestra enmienda sólo sirviera, y nada menos que eso, para incorporar al texto de la ley las enmiendas de otros compañeros que vienen a explicitar lo mismo que nosotros defendemos, muy a gusto retiráramos nuestra enmienda. Así, esa gloria transitoria que se pase a los otros compañeros.

Pero es necesario también defender nuestra posición. Nosotros deseáramos que se expliciten con claridad estas ayudas, que se actúe con generosidad en todos los niveles, desde el más mínimo detalle, y que se extienda con universalidad a todo aquel que pudiera recibir las ayudas y beneficios. Por ejemplo, para nosotros, los aragoneses del Partido Aragonés, resultaría muy interesantes que para 1992, cuando muchos extranjeros visiten España, la Expo-92 de Sevilla, Barcelona, pudieran también conocer las tierras bilbilitanas de nuestro Gracián, las de Calanda de nuestro Buñuel, pudieran visitar —y abrir para ellos— el Museo de Goya y la carretera de Fuendetodos a Zaragoza, porque creemos que Buñuel, nuestro Gracián, nuestro Goya son —no creo que sea una incorrección— dignos de exposición universal.

Sería interesante venir de Francia por el Canfranc, llegar a Fuendetodos, llegar a la Basílica del Pilar; sería interesante conmemorar hechos históricos, pero también hacer futuro con actos y obras que reciban beneficios fiscales y financieros acogidos a esta ley. Nosotros proponemos que se haga a todos los niveles porque desde las obras posibles de la educación primaria hasta la investigación universitaria pueden también recibir nuestra ayuda, y ello hasta el mínimo detalle. Vamos a poner un ejemplo, señor Presidente. Los españoles, nuestros antecesores, llevaron a América su afán de conquista, también su religión, sus leyes y, como detalle interesante, sus ganados; y hoy día, el ganado criollo de las Américas, descendiente de nuestras razas extremeñas, andaluzas, puede ser estudiado para el futuro como reserva genética. Resulta irónico, señorías, que para estudiar la reserva genética del futuro, tengamos que ir a América. En esta conmemoración de España y América tiene que estudiarse lo que nosotros ya no tenemos pero que merece rescatarse. Esto como ejemplo ya se ha estudiado y el Instituto de Cooperación Iberoamericana ya ha realizado proyectos para festejar estudiando, trabajando y creando para el futuro estos estudios. Pero la comparación exige dos términos; no se puede comparar un término consigo mismo. Y el Instituto de Cooperación Iberoamericana ha dado ayudas pero ayudas tacañas. Sólo se ha podido hacer, por ejemplo, de un proyecto de ocho millones, con medio millón de pesetas un estudio minúsculo. Nada se puede comparar si no existe término de comparación. Este es el ejemplo que queremos traer aquí para que no nos quedemos a medias con esta ley y haya posibilidad de enmienda y podamos ayudar comenzando con las enmiendas a este proyecto de ley.

Con este estilo, nosotros nos disponemos a defender nuestra enmienda desde el más mínimo detalle, desde cada pueblo, desde cada provincia, desde cada Comunidad Autónoma. Meditando un poquito sobre como podría defender esta enmienda, he recibido la invitación a esta

ponencia a través de un sello conmemorativo Expo-92 y con Sevilla. Sevilla está aquí con letras muy pequeñas. El sello es de muy poca cantidad de dinero, sólo 20 pesetas. Yo quisiera que cada uno pudiera cooperar, llevar a cada pueblo de España, a cada español una pequeña ayuda para conmemorar este V Centenario; que lo hagan todos los que puedan, que se ayude a todos aunque sea como en el sello de pocos centímetros cuadrados, como nuestra enmienda de pocas líneas; que se pueda, señorías, escribir España con mayúsculas, como en el sello.

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo con el Grupo Mixto, la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene pendiente la enmienda 79 al artículo 4 y las enmiendas individuales del señor Uribarri —al que no veo en Comisión— números 1, 2, 3, 4 y 5 a los artículos 4.º, 6.º, 12, 14 y 15. Para la defensa de todas estas enmiendas, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Voy a comenzar por la defensa de la enmienda que ha presentado la Agrupación, como tal. Aunque se trate de una sola enmienda, como los fundamentos de su justificación abarcan en el fondo a gran parte de las que vendrán después, me extenderé moderadamente en su defensa.

Pensamos que una ley, lógicamente, debe reflejar la realidad social que va a normar. Paradójicamente el proyecto que se nos presenta a debate no parece cumplir esta exigencia mínima puesto que obliga a recordar el carácter universal de una exposición universal. Es un poco paradójico pero así es. Hay un primer aspecto que no queda claro en el proyecto, lo que ha motivado una avalancha de enmiendas de la más diversa procedencia, y es la conexión entre la Exposición Universal y los actos conmemorativos del V Centenario. Recuerdo haber oído al señor Yáñez en alguna ocasión comentar que la Expo-92 no es sino uno de los programas del V Centenario. Leyendo este proyecto, más bien parece que los actos del V Centenario son como una especie de propina o de estrambote de la Expo-92 que adquiere un protagonismo quizá excesivo y desequilibrado.

En el artículo 4.º, al que paso a referirme, hay una alusión concreta a Sevilla que resulta de un alcance un tanto paradójico. Quiero dejar claro que aun siendo Diputado por Granada, de lo cual me honro, he nacido en Sevilla y lo tengo a orgullo; en ese aspecto no voy a entrar en querellas localistas, pero hay el peligro de un entendimiento chato de lo que debe suponer, según nuestra Agrupación, esta Exposición Universal. El Gobierno descarta, al menos retóricamente, que se dé una dimensión puramente localista a esta manifestación. El Delegado del Gobierno en Andalucía, señor Garrido, ha dicho no hace mucho que la Expo-92 será la ocasión de que España se ponga de largo ante el mundo y muestre que es capaz de apostar seriamente por el futuro; habla de España, no sólo de una de sus ciudades, aunque para mí sea tan querida. El texto, en su artículo 4.º, con esas referencias, parece sugerir esa dimensión.

Para nuestra Agrupación, dentro de este proyecto —y

éste es el sentido de nuestras enmiendas— debe darse una primacía a los objetivos, a las actividades que se trata de promocionar y a quienes deben promocionarlas, más que a la localización, que es un asunto puramente circunstancial. Por otra parte, pienso —a título personal— que si se ha situado en Sevilla esta Exposición Universal no ha sido porque sea el lugar donde nació este modesto Diputado; pero tampoco supongo que se deba a que sea el lugar donde nació el Presidente del Gobierno y el Vicepresidente. No creo que sea un brindis a sus paisanos por parte de estas dos figuras de nuestro país, prometiendo con ello unas dosis de maná estatal para su terruño, que indudablemente para todos sería muy bien recibido. Creo que si se ha elegido Sevilla es más bien por su condición de capital de Andalucía y eso es lo que en declaraciones, no sé si retóricas, se afirma. Por ejemplo, el señor Guerra no hace mucho tiempo ha dicho que espera que la Expo-92 sea un gran éxito para Andalucía; no para una de sus ciudades o para una de sus provincias. Por tanto, yo creo en esa buena voluntad del Gobierno, pero lo que no veo es que esa buena voluntad esté reflejada en este proyecto y sobre todo en este artículo 4.º

Contemplar la realidad social a la que se aplica esta ley exige darse cuenta de cuál es la situación de la Comunidad Autónoma andaluza, Comunidad que llamó la atención de todo el país por su demanda de autonomía en un histórico 28 de febrero; afán de autonomía que se movía por dos elementos: por una parte, la esperanza de que la autonomía fuera su medio de despegue de un subdesarrollo lacerante, y, por otra, una dosis de agravio comparativo con otras zonas del país; no hay que ocultarlo.

Artículos como éste están amenazando con crear un nuevo agravio comparativo dentro de la misma Andalucía en la medida en que puede excitar las desigualdades que dentro de ella también existen. No voy a alargarme pero, por ejemplo, el señor Martínez Cabrera, del PSOE, Alcalde de Almería, ha declarado: Yo pido sobre todo solidaridad para Almería, para el aislamiento histórico en que Almería está sumida. No queremos ser privilegiados, pero tampoco queremos quedar descolgados del resto de las provincias andaluzas y que sean solidarios con nosotros es la única solución para poder conseguir los objetivos planteados para que el evento del 92 sea bueno para todos.

Carlos Díaz, del PSOE, Alcalde de Cádiz, dice: Espero respuestas positivas sobre todo para Cádiz capital, ya que debe tener un protagonismo en este acontecimiento. Creo que no se caerá en la torpeza de sustituir un centralismo por otro. No hay que olvidar que Huelva, Cádiz y Granada tienen que representar su papel.

Antonio Jara, del PSOE, Alcalde de Granada dice: Constato con cierta pesadumbre que la Expo-92 no está propiciando la necesaria movilización de recursos sociales y no está despertando especiales adhesiones sociales y colectivas. La tendencia localista y centripeta en un momento en que lo necesario es precisamente el fortalecimiento de un sentimiento nacional, colectivo y solidario, me parece peligrosamente infantil y carente de perspectiva histórica.

El Alcalde de Huelva, del PSOE dice: La Expo no puede ser como una feria de Sevilla. Creo que su propio carácter universal demanda su expansión hacia otras provincias.

El señor Aparicio, del PSOE, Alcalde de Málaga dice: Sevilla ha sido un complemento de Málaga, por ejemplo, en el aspecto turístico y en otros puntos como comunicaciones, transportes y actos culturales.

He citado estas declaraciones porque son manifestaciones significativas de que es algo muy extendido y que, además, no se vincula a ningún partido político determinado.

Por otra parte, no se hace ningún favor con esta mención de Sevilla. Nuestra enmienda pretende que no se aluda en el artículo 4.º solo al artículo anterior, al 3.º, sino también al artículo 2.º. Creo que establecer que el Ayuntamiento de Sevilla va a tener el mismo tratamiento que el Estado, aparte de que suena un poco tautológico, no tiene mucho alcance. Sin embargo, hay muchos artículos posteriores que remiten al artículo 2.º y a la capacidad que tienen de promoción las entidades estatales. Creemos que no sólo el Ayuntamiento de Sevilla, sino, como dice nuestra enmienda, los ayuntamientos andaluces, porque Sevilla es la capital de Andalucía que protagoniza el evento, y todos aquellos otros que queden incluidos dentro del ámbito de acción de la Exposición, que no tiene por qué circunscribirse a Andalucía (y en este aspecto sintonizamos con otras enmiendas), todos ellos deben tener el tratamiento que se plantea en el artículo 2.º, y han de tener una capacidad de promoción de actividades y no ser simplemente unos clientes de las entidades estatales, como —con una mentalidad estatista, centralista y enormemente cicatera— plantea este proyecto.

Yo creo que a Sevilla no se le hace ningún favor con este artículo 4.º, porque su mención tiene al aparecer una única finalidad: garantizar que el desarrollo reglamentario del recinto de la Expo-92 casi no va a salir de Sevilla; puesto que ya ese pie forzado queda ahí puesto. Sin embargo, al Ayuntamiento de Sevilla se le concede más bien poco con esta mención que, como digo, me parece enfocada hacia otros objetivos que no benefician en absoluto a Sevilla. Regalarle a Sevilla con motivo de la Expo-92 un agravio comparativo delante de Andalucía creo que es algo que Sevilla no se merece.

Por otra parte, dentro de los mismos protagonistas de la Comisaría de la Expo-92 se insiste en que se quiere superar ese planteamiento. El señor Ballester, no hace mucho, ha asegurado que la Expo-92 está en Sevilla pero no es de Sevilla. Según esta consideración, el territorio en el que las inversiones podrían verse protegidas por la Expo-92 sería el que se encuentra dentro de un ámbito mucho mayor. Alude a la posibilidad de una delimitación isocrónica de ese recinto.

Tememos que este artículo 4.º obliga a un desarrollo reglamentario restrictivo del recinto de la Expo-92. La Comisaría por lo visto quiere superarlo, pero la experiencia desgraciadamente demuestra que la Comisaría no está consiguiendo lo que quiere casi nunca, sino que se ve continuamente mezclada en una serie de querellas —a veces

querellas internas de algún partido— al parecer, que más que otra cosa lo que hacen es dificultar su teórica función de protagonismo en todo este evento.

Por estas razones, hemos presentado una enmienda al artículo 4.º, con dos objetivos: que donde dice «el artículo anterior» diga «los dos artículos anteriores», para que de verdad, no sólo a Sevilla, sino a todos los que queden equiparados con ella, se les conceda algo, y, por otra parte, evitar que se utilice a Sevilla aquí como excusa para una visión que traduzca a la Exposición Universal en un acontecimiento ferial. Sevilla ya tiene su feria, y su feria ya es universal. Creemos que es otra cosa lo que hay que conseguir aquí.

Por otra parte, mantengo las enmiendas que, a título personal, con una filosofía muy similar a ésta, como puede observarse, ha planteado mi compañero el señor Uribarri, y por supuesto las apoyaré como las de otros grupos que sintonizan con nuestro planteamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas de **Minoría Catalana** a este bloque, que son la número 36 al artículo 17, y la número 37 al artículo 18, tiene la palabra el señor **Homs**.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, con las dos agrupaciones que se han hecho, ha quedado descompensado nuestro paquete: han quedado dos enmiendas en este primer bloque y las veinte restantes en el segundo. Vamos a intentar defenderlas.

En primer lugar, de las dos enmiendas que proponemos, la primera, la número 36, al artículo 17, pretende evitar confusiones en el contenido de la ley. El artículo 17 está en concordancia con el artículo 3.º, en él se establece que «Las actividades realizadas en España por Gobiernos y Estados extranjeros o por Organismos Internacionales, directamente relacionados con la Exposición Universal de Sevilla 1992 y con los demás actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, gozarán del mismo tratamiento fiscal que correspondan a las del Estado Español».

No obstante, al artículo 17, que enmendamos y que se refiere a los Juegos Olímpicos, se añade un segundo párrafo en el que se exceptúa la aplicación de esta disposición. Parece ser que las actividades de «Sponsoring» o las que pudieran realizar en esta dirección determinadas organizaciones o entidades en los Juegos Olímpicos estarán sometidas a tributación en España, mientras que si lo hacen directamente con las actividades relacionadas con el V Centenario o con la Exposición de Sevilla no van a estar sometidas a tributación.

Por tanto, de entrada, aquí hay una primera diferencia; no alcanzamos a comprender las razones, y me gustaría que me las explicaran, porque alguna justificación tendrán.

Nosotros en esta enmienda proponemos la supresión del segundo párrafo, ya que cualquier alternativa sería difícil, puesto que no se entiende el sentido estricto de lo que se propone en el proyecto de ley. A través del examen comparativo de ambos preceptos, en principio paralelos,

observamos que con referencia a los Juegos Olímpicos se introduce una restricción. Si lo que se quiere decir con esta restricción es que los Estados extranjeros o los organismos internacionales no estarán exentos de tributar cuando se trate de operaciones en que tampoco lo estaría el Estado español, como pueden ser ciertas operaciones sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, creemos que no parece preciso decirlo expresamente. Si por otra parte lo que se quiere es que el trato privilegiado no se extienda a las entidades u organismos que no tengan la consideración de Estados extranjeros u organismos internacionales, a los que se aplicarían las normas tributarias españolas en los tratados internacionales, tampoco parece que fuera necesario decirlo. Y, en una última interpretación, quizá lo que se pretende es establecer cualquier otro tipo de restricción para distanciar la aplicación de ciertas actividades a los Juegos Olímpicos de Barcelona, en relación con la Exposición de Sevilla y actos conmemorativos del V Centenario; tampoco intuimos que sea éste el objetivo.

Por tanto, ¿cuál es el alcance final? En último término, la redacción es confusa. Por tanto, rogaría al representante socialista que nos ampliara una justificación de este segundo párrafo, aunque bajo nuestro punto de vista lo mejor sería suprimirlo.

La enmienda número 37, al artículo 18, es, a nuestro entender, importante, porque viene a resolver un olvido del autor inicial del proyecto.

En el artículo 17 se fija que todas estas actividades realizadas en España por Gobiernos y Estados extranjeros u organismos internacionales directamente relacionadas con la organización y celebración de los Juegos tendrán el mismo trato fiscal que las del Estado español, y en el 18 se dice que ello será extensible también a las actividades del Ayuntamiento de Barcelona relacionadas con la organización y celebración de los Juegos Olímpicos; es decir, se le da mismo trato fiscal que reconocemos a los gobiernos o estados extranjeros y organismos internacionales. No obstante, entendemos que no se ha tenido en cuenta el hecho de que la sede de los Juegos Olímpicos tendrá previsiblemente ubicación en otros municipios de los alrededores de Barcelona, por ejemplo, Badalona, que es un municipio distinto al de Barcelona, en donde se van a realizar previsiblemente algunas competiciones de «basketball»; o Bañolas, en cuyo lago se van a celebrar pruebas de remo; o en la Seo de Urgel, o en San Sadurn de Noya, donde se van a realizar pruebas de hockey; o en Reus, donde se van a celebrar otras pruebas olímpicas.

Por tanto, si el proyecto de ley, según el ánimo del legislador, quieren extender al municipio (y, concretamente, a las actividades que preste el Ayuntamiento de Barcelona) ese mismo trato fiscal que le reconocemos al Estado y a los organismos internacionales, porque en la ciudad de Barcelona se va a realizar el 95 por ciento (y éste ha sido el objeto del legislador) de las actividades olímpicas, se ha olvidado no obstante de hacerlo extensible a aquellos otros municipios en donde se vayan a realizar pruebas olímpicas; no actividades de fomento ni de apo-

yo o actividades paralelas, sino estrictamente pruebas olímpicas.

Por eso, la redacción que nosotros proponemos en nuestra enmienda es que el contenido del artículo 18, que se hace extensible los beneficios al Ayuntamiento de Barcelona, se extienda a su vez a aquellos Ayuntamientos donde se celebren también manifestaciones deportivas olímpicas, siempre que dichas actividades estén relacionadas con la organización y la celebración estricta de los Juegos Olímpicos.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario no tiene otro ánimo que el de corregir lo que para nosotros es simplemente un olvido. No hay motivaciones políticas detrás de esta enmienda ni hay pretextos de ninguna clase. Solamente pensamos que no se entiende por qué en un municipio donde se va a realizar unas inversiones para adaptar unos polígonos (como en el caso de Badalona, donde se hace un polígono para que se celebren pruebas de «basketball», no va el ayuntamiento a tener la misma consideración que tiene su ayuntamiento vecino —es límite, curiosamente, con Barcelona— y que pueda tener ese trato fiscal que le reconoce el proyecto de ley.

Por tanto, señoría, si en este trámite no es posible (puesto que lo intuyo), sí que le rogaría al Grupo de la mayoría que lo reconsidere. Así lo expresamos ya en la Ponencia y en caso de que pudiéramos corregirlo en la sesión de hoy sería una acción positiva. De lo contrario, en el trámite subsiguiente, en el Senado, esa redacción del artículo 18 debiera rectificarse en el sentido que hemos expresado.

El señor **PRESIDENTE**: Del Grupo Parlamentario del CDS todas las enmiendas son individuales del señor Santos Miñón, que tiene la palabra para la defensa de las enmiendas números 56 a 65 y 68.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Previamente habría que hacer una manifestación relativa al título. En él se habla de los «beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992 y actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América». Aunque el texto del proyecto de ley en sí ya contiene una indicación sobre los actos relativos a los Juegos Olímpicos de 1992 en Barcelona, pensamos que el no haberlo excluido en el título ha sido por razón de no alargarlo en exceso, puesto que lo fundamental era dirigirlo precisamente a la conmemoración del V Centenario.

Sentada esta premisa sí debo decir que al igual que la Ponencia ha dividido en bloques el proyecto de ley, también dentro de estas enmiendas se ha hecho una división en dos partes, puesto que un gran número de ellas va dirigido a la inclusión —que consideramos necesaria y así lo han dicho los representantes de los grupos políticos que me han precedido en el uso de la palabra— de la consideración en cuanto a estos beneficios de aquellas sociedades constituidas también por las comunidades autónomas.

En el otro bloque —y ya individualizado un poco más— está la enmienda número 58 que es de adición de un

párrafo al artículo 4.º Con la misma pretendemos que se incluya un párrafo que diga: «También se aplicará a los ayuntamientos de Palos de Moguer, San Sebastián de la Gomera y las Palmas de Gran Canaria, en cuanto a los actos conmemorativos del V Centenario y, en general, a cuantos ayuntamientos y Comunidades Autónomas tengan previsto la realización de manifestaciones culturales, deportivas, científicas o artísticas con motivo de dicha conmemoración».

Es obvio que por el contenido del texto que se propone lo que se pretende es que no se centren única y exclusivamente en la Expo-92 los actos conmemorativos del V Centenario. De esa manera el V Centenario queda totalmente descafeinado y únicamente va a ser como tal conmemoración lo realizado en Sevilla. Con ello parece que hay olvido de la intervención de otros muchos municipios, tanto en el momento inicial del descubrimiento como posteriormente, por su relación y por la vinculación que algunas comunidades autónomas, concretamente la canaria, mantienen de forma permanente con sus hijos desplazados en América y que han establecido allí su vida.

Con la enmienda 60, al artículo 6.º, que se refiere a aquellas obras de mejora y adaptación de distintas zonas, se solicita que se añada: «... y en las zonas, barrios o lugares de los municipios donde se vayan a celebrar actos conmemorativos del V Centenario». Las razones siguen siendo las mismas: procurar que en todos aquellos lugares donde se van a realizar actos de conmemoración del V Centenario tengan la posibilidad de obtener ese tratamiento que queda centrado exclusivamente a la Expo-92 y a la ciudad de Sevilla, en el caso concreto del V Centenario.

Con la enmienda 63 pretendemos que se incluya un apartado que diga: «Igual tratamiento se aplicará a las empresas que desarrollen exclusivamente los actos conmemorativos del V Centenario», en el que ya pasamos del campo de la empresa pública a aquellas empresas privadas que se dediquen a dicha conmemoración.

Una parte importante indudablemente en el descubrimiento de América, cuyo V Centenario se pretende celebrar, la han tenido dos ciudades canarias: Las Palmas de Gran Canaria y San Sebastián de la Gomera.

Por ello, al igual que otras muchas que posteriormente han participado, la actuación de ambas debe tener tanta importancia como la que se le va a dar a la ciudad de Sevilla.

Por eso las enmiendas que se presentan van dirigidas a que en la Comunidad Autónoma canaria y en todas donde se quieran celebrar actos conmemorativos se puedan crear las correspondientes sociedades que tengan igualdad de trato al que recibe la sociedad estatal constituida a tal fin.

Es innecesario abundar en más razonamientos; sin embargo sí es conveniente recordar que el Senado en sesión de 4 de noviembre de 1987 aprobó en una moción, por unanimidad, los textos de las conversaciones de la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria y las conversaciones en San Sebastián de La Gomera, como resultado de la visita hecha por la Mesa y los portavoces de la co-

misión correspondiente a las ciudades mencionadas el 18 de mayo y el 5 de septiembre del mismo año.

En las recomendaciones formuladas en dichos textos, que se adjuntó, como publicación oficial, al «Diario de Sesiones», número 47, III Legislatura, se dice lo siguiente: Interesar la mayor atención de los poderes públicos a la participación de las Islas Canarias en la conmemoración del V Centenario; ayudar a los proyectos elaborados por el ayuntamiento de Telde y San Bartolomé de Tirajana para útiles iniciativas relacionadas con el V Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo; recuperación de la Casa de Colón de San Sebastián de la Gomera; restauración, ya en trámite, de la Casa y Torre del Conde de la misma ciudad, de la Casa de la Aguada, para biblioteca-museo y ayuda al Parque de las Américas, también en San Sebastián de la Gomera; acondicionamiento, por el cauce orgánico más adecuado, de la rada del puerto de San Sebastián de la Gomera para que sirva de refugio de embarcaciones en las justas de regatas y de deportes náuticos hacia América, en especial la regata de 1992; considerar la posible ayuda e iniciativas del Cabildo de la Gomera sobre el premio literario Colón y La Gomera; creación de un premio escolar anual sobre la gesta colombina y La Gomera y la celebración de un curso para historiadores sobre el tema de proyección e influencia de La Gomera en el Nuevo Mundo; ayuda a la erección de un monumento a Colón en la plaza de las Américas de San Sebastián de la Gomera; y, como punto último, los poderes públicos competentes presentarán la mayor atención a la Universidad Internacional Pérez Galdós y en especial su colaboración a la difusión de la lengua castellana, patrimonio común de una noble comunidad lingüística en los países africanos, así como en sus estudios sobre las relaciones económicas, políticas y culturales de los países iberoamericanos y africanos.

Aunque esta moción, y en el texto se ve, hace una ligera mención a Las Palmas de Gran Canaria, a la Casa de Colón y a la Universidad Internacional Pérez Galdós, es indudable que debería ampliarse en su contenido y tener en cuenta las conversaciones de la Casa de Colón relativas a todas las actividades que se podrían realizar en la conmemoración del V Centenario.

En definitiva lo que sí está claro es que el Senado ha aprobado esta moción en la que se reconoce, de forma expresa, la gran participación de Canarias y la importancia de que estas ciudades canarias tengan una colaboración activa, decidida y clara en la conmemoración del V Centenario.

Esa es la razón por la que hemos presentado estas enmiendas que seguimos manteniendo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Popular existen dos grupos de enmiendas: unas del Grupo Parlamentario y otras de don Felipe Camisón.

Para defensa de las enmiendas del Grupo, números 8, 9, 10, 19, 20 y 21, tiene la palabra el señor Rausell.

El señor **RAUSELL RUIZ**: Voy a ser muy breve, de verdad.

El Grupo, del que tengo el honor de ser portavoz en este momento, cree que esta ley es buena y necesaria, y, en este momento oportuna, pero no entiende con mucha claridad —y lo sabremos cuando nos conteste el Grupo Socialista sobre el mismo— por qué se ha querido ser tan cicatero y tan chato en la misma cuando se podría haber sido enormemente generoso en un momento en que la presión fiscal no llega a todos por encima de la cabeza.

Planteada esta situación y de acuerdo con muchos compañeros de otros grupos que nos han precedido en el uso de la palabra, creemos en la necesidad de ampliar este proyecto de ley, y así lo pedimos, con humildad y con seriedad, para ver si es posible que esta ley sea, de una vez por todas y durante el tiempo que dure esta Exposición y el V Centenario del Descubrimiento de América y los Juegos Olímpicos de Barcelona, una ley amplia donde la gente pueda, de verdad, invertir con tranquilidad; que sea un verdadero acicate a la inversión.

Como Diputado por Sevilla me parecen interesantes y magníficas todas las inversiones y todos los beneficios que se produzcan en Sevilla, pero estoy de acuerdo con el señor Ollero Tassara en que tendría que suprimirse el artículo 4.º por nombrar sólo a Sevilla y no a otras provincias andaluzas y otras regiones de España que también merecen ese trato especial. Al mismo tiempo, también se produce en dicho artículo un cierto defecto, ya que nombra exclusivamente al Ayuntamiento de Sevilla, porque la Expo-92 tampoco va a ser ubicada exclusivamente en el término municipal de Sevilla; hay otros pueblos limítrofes con sus correspondientes terrenos y, en consecuencia, tendrían que ser beneficiarios de todas las ventajas fiscales.

En este sentido, nuestras enmiendas a estos artículos, tanto a los artículos números 19, 20 y 21 como a los artículos números 16, 17 y 18, pretenden la refundición de estos artículos y la ampliación de los mismos. Como se observará de la lectura de nuestras enmiendas, lo único que pretendemos es clarificar el texto e introducir una mejora técnica para el desarrollo de estos artículos y establecer en la letra d) para que corresponda el mismo tratamiento fiscal especial no sólo a las sociedades estatales que se van a encargar de la ejecución de programas y actuaciones de la Expo-92 y del V Centenario y a los Gobiernos, Estados extranjeros y organismos internacionales, sino que, según la modificación que proponemos, también tengan un tratamiento fiscal especial las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de unas y otras.

En este sentido, sin añadir más retórica al tema, creo que daríamos satisfacción a todos estos sectores y evitaríamos ese agravio comparativo que podría plantearse entre unas comunidades y otras.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de su enmienda número 30 al artículo 4.º, tiene la palabra don Felipe Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Paso a defender la enmienda número 30 por la que se propone añadir un nue-

vo párrafo al artículo 4.º cuyo texto es el siguiente: «También será aplicable a las actividades, que tengan relación con tal celebración, de otros Ayuntamientos, en cuyo término se ejecuten acciones conmemorativas del referido V Centenario».

Me congratula haber sido testigo de que esta enmienda que presento está en perfecta sintonía con varias que han sido defendidas ya por otros grupos en esta Comisión. Y me congratula, además, ver que se trata casi de un clamor general el intentar impedir que este proyecto de ley salga de esta Comisión dedicando a Sevilla una atención demasiado localista y demasiado centrada en una sola ciudad que, efectivamente, es importante, pero hay otras regiones españolas que tuvieron que ver bastante también con el Descubrimiento de América. Sencillamente intentamos evitar que el proyecto sea discriminatorio respecto a los actos y acciones del V Centenario que no se realicen en Sevilla, ciudad a la que, por cierto, yo admiro también.

Por supuesto, con la enmienda que defiende se evitaría la incongruencia que supone que se mantenga el texto de este artículo con lo que se señala en la exposición de motivos del proyecto, ya que en el primer párrafo de dicha exposición se dice textualmente lo siguiente: «En el mencionado ejercicio coinciden acontecimientos de tanta relevancia como son la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y la celebración de las Olimpiadas de Barcelona». Vemos que habla de la Conmemoración del V Centenario en términos generales y, por tanto, aplicado a todo el país y no exclusivamente a Sevilla.

En el segundo párrafo de la exposición de motivos se dice, también, textualmente: «La óptima realización de ambos acontecimientos, así como todas las actividades conexas a su celebración...». En consecuencia, queda claro que esta exposición que se refiere a todo lo que vaya conexas a la celebración. A mayor abundamiento en el tercer párrafo se señala textualmente: «Por otra parte, parece evidente la necesidad de asegurar, en la medida de lo posible, la participación en estas empresas de carácter colectivo y nacional, ...». Por consiguiente, no habla de carácter exclusivamente sevillano, sino de carácter colectivo y nacional.

Por tanto, entendemos que si se quiere evitar esta incongruencia de la exposición de motivos con el texto del proyecto de ley es necesario que este defecto en el proyecto sea corregido aprobando esta enmienda u otras similares que han sido defendidas por este Grupo. Entiendo que no se concibe tal castigo a actos, restauraciones o infraestructuras relacionadas con la Conmemoración que se puedan ejecutar, por ejemplo, en Guadalupe, Alcántara, Trujillo, Yuste, Plasencia, Cáceres, Medellín, Mérida o Badajoz que tuvieron que ver tanto con el descubrimiento y la creación de cultura en el Nuevo Mundo. Ahora no se debe olvidar, por ejemplo, que los primeros frailes que llevaron mensajes de cultura a América partieron precisamente de Belvís de Monroy. Creo que no debo insistir, por innecesario, en esta Comisión que no es hora de olvidar gestas, por ejemplo, de Hernán Cortés, de Pizarro y de tantos otros extremeños y, por supuesto, otros españoles que

tanto tuvieron que ver con el descubrimiento y la transmisión de cultura.

Por consiguiente, estimo que no procede mantener el proyecto con esa circunscripción exclusiva a Sevilla, porque creo que sería tremendamente injusto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor **DEL VALLE TORREÑO**: Iniciamos el debate de este proyecto de ley con una serie de enmiendas dirigidas a la ampliación de la capacidad y ejecución por parte de las comunidades autónomas, diputaciones y entidades locales de actos conmemorativos relacionados con el V Centenario y, por consiguiente, la ampliación de los beneficios fiscales de esta ley. Señor Presidente, esta circunstancia me obliga a hacer una intervención global capaz de enmarcar el objetivo de la misma y, al mismo tiempo, capaz de dar cumplida respuesta a las distintas intervenciones efectuadas por los diferentes Grupos y Agrupaciones al respecto.

Creo que tanto la sensibilidad de todos los grupos de esta Cámara como la de la sociedad reflejan lo que es una realidad compartida: que la celebración de la Exposición Universal y la celebración del V Centenario y de los Juegos Olímpicos van a constituir un hito histórico en nuestra nación. Pero si ya, de por sí, estos acontecimientos van a ser importantes, no debemos de olvidar que 1992 también va a ser un referente muy relevante, una fecha clave para el proceso de la unidad europea con la aplicación de los acuerdos del Acta Unica aprobada por esta Cámara el 26 de noviembre de 1986. Quiero decir con todo ello que todos estos acontecimientos y efemérides van a exigir una serie de esfuerzos importantísimos y eficaces —por lo menos, eso es lo que perseguimos— de todos los agentes públicos y privados. Los poderes públicos, conscientes de su papel dinamizador de la vida colectiva en todos sus niveles, han tomado con una gran fuerza y ahínco la buena marcha de estas efemérides. Asimismo, dado que la perspectiva económica va a ser un gran referente es por lo que el Gobierno adopta una serie de medidas incentivadoras que sean capaces de despertar iniciativas y, cómo no, la ejecución de las mismas.

Sin embargo, señorías, en la celebración de dichas efemérides y en la referente a su aspecto organizativo nos debemos también a preceptos internacionales. Quiero recordar a su señoría que tanto la Exposición 1992 de Sevilla como la celebración del V Centenario están regidos por el Convenio de exposiciones internacionales firmado en París en 1992 y que, posteriormente, ha sido reglamentado y aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones en París y publicado, posteriormente, en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 9 de febrero de 1984. Por la misma naturaleza, los Juegos Olímpicos están sujetos al organismo internacional, el Comité Olímpico Internacional, y su firma y su concreción en Barcelona-1992 quedó reflejada en la Carta Olímpica en Lausanne. Como resultado de todo ello, como resultado del respeto escrupuloso a esas normas internacionales

y precisamente por tener un carácter universal es por lo que tengo que decir que son los Estados, en este caso, los máximos responsables de la buena marcha de la celebración de dichas efemérides.

Por consiguiente, la pregunta es, a continuación, nos hacemos mi Grupo y me hago yo personalmente, es cómo engarzar todo ese tipo de iniciativas y sociedades que se presentan en las distintas enmiendas, cómo todo ese conglomerado organizativo se estructura de acuerdo con dichos convenios internacionales, a los cuales está obligado el Estado español.

Creo que si aceptáramos todas sus enmiendas respecto a la extensión de todas esas iniciativas entraríamos en una confrontación con esos principios esenciales de los reglamentos firmados y asumidos por nuestro propio Gobierno. No obstante siempre hay una puerta para la solución de una serie de inquietudes que los distintos grupos parlamentarios han ido reflejando a través de sus intervenciones. Y es que en el organigrama de funcionamiento de los actos conmemorativos del V Centenario existen ya diez comunidades autónomas que tienen constituida su propia comisión y que vienen colaborando desde hace tiempo y celebrando ya —creo que esto debe quedar claro— toda una serie de actividades culturales, deportivas, etcétera, relacionadas con la celebración del V Centenario. Es decir, hay una conexión importantísima de las iniciativas, de las actividades de cualquier índole de las comunidades autónomas, incluso de las entidades locales, en relación con la celebración del V Centenario.

Dicho esto entraríamos en un segundo apartado que trataría de dar respuesta al grupo de enmiendas que pretenden hacer beneficiarios de esta ley a todos los ayuntamientos, diputaciones o comunidades autónomas que vengán a realizar actos de cualquier naturaleza relacionados con el V Centenario. Tengo que decir al respecto que, hilando cada una de sus intervenciones, me recuerdan a un viejo principio médico que dice que el arte curativo va de lo sutil a lo grosero, entendiendo el término grosero, señorías, no en el sentido de la cortesía sino en cuanto a la tosquedad y amplitud de lo que se pretende.

Efectivamente, la sutileza y brillantez con que los Grupos enmendantes han realizado su exposición, me van a permitir hacer un deshilamiento de cuál sería la carga de profundidad o la amplitud que supondría el hacer beneficiario de esta ley al conjunto de instituciones públicas, privadas, etcétera, que contempla la misma.

En un primer lugar, y siguiendo el orden cronológico de las intervenciones, la capacidad organizativa se extendería a ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas. En segundo lugar, les haríamos beneficiarios de la ley. En tercer lugar, todas las actividades que tuviesen lugar en esas localidades o comunidades autónomas tendrían que ir al mismo tiempo acompañadas de una serie de mejoras en barrios, zonas, etcétera, donde se vayan a celebrar los actos. Y, en cuarto lugar, y para terminar, los propios individuos, por cualquier iniciativa que tuviesen también estarían beneficiados de esta ley.

Yo creo que si aceptáramos todas y cada una de esas enmiendas pondríamos en crisis todos el sistema tributario

español con una serie de medidas que si bien se pretende hacerlas extensivas a todas las comunidades autónomas, al final lo que intentaríamos —y creo que eso lo ha expuesto brillantísimamente el portavoz del Grupo de Coalición Popular— sería una reducción o una exención total de todos y cada uno de los tributos, lo que posteriormente se tocará con más profundidad.

Por todo ello, señorías, yo creo que perderíamos el objetivo esencial de esta ley. Lo que persigue es la incentivación de la iniciativa privada, sustancialmente la empresarial, a la hora de realizar obras y actividades de cualquier naturaleza relacionadas con los preparativos y desarrollo de los distintos acontecimientos. Pero al mismo tiempo se les da un tratamiento fiscal igual que al Estado a las sociedades estatales que son los brazos ejecutores de los distintos acontecimientos, y al Comité Olímpico de la ciudad de Barcelona. Eso sí, hace una distinción especial con los Municipios de Sevilla y Barcelona. Yo me voy a conformar con ser el único defensor de la ciudad de Sevilla, porque aquí se han defendido al final las distintas ejecuciones que se van a hacer en Sevilla como algo cicatero, como algo chato. A mí me parece que si va a ser Sevilla la sede física de la Exposición Universal de 1992 y Barcelona la sede física de la celebración de los Juegos Olímpicos parece lógico que ambas ciudades se preparen para estar a la altura de las circunstancias.

Pero yo, además, querría decir que las sociedades estatales o el Comité Organizador Olímpico de Barcelona 1992 financiarán cualquier actividad desarrollada en cualquier punto de España. Y quizá engarzo esta idea con la que anteriormente expuse de que existen ya una serie de comisiones en las Comunidades autónomas que están canalizando y proyectando todo tipo de iniciativas en relación con la celebración del V Centenario. La única diferencia de matiz es que mientras los Grupos enmendantes intentan que comunidades autónomas, diputaciones o ayuntamientos sean los brazos ejecutores de dichas iniciativas, nosotros lo que decimos es que al final los brazos ejecutores de las iniciativas concertadas con los ayuntamientos, comunidades autónomas o diputaciones sean las sociedades estatales. Porque lo que sí queda reflejado perfectamente en la ley es que debe haber algún tipo de control en toda la serie de actos que se van a organizar, para que al final haya una coherencia y una única lectura de todo lo que va a ser la celebración de esas grandes efemérides.

Por todo ello, señorías, rechazamos a todo ese conjunto de enmiendas encaminadas a los efectos a los que anteriormente me he opuesto. He de anunciar, sin embargo, la sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista con la enmienda número 37 de Minoría Catalana al artículo 18. Puede parecer que existe una contradicción importante en el objetivo de dicho artículo, como decía el señor Homs. Por ello, estamos estudiando una redacción que sea capaz de recoger todo lo que S. S. ha expuesto y es posible que en siguientes trámites parlamentarios podamos llegar a un acuerdo definitivo sobre ello.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la

palabra el señor Zarazaga por tiempo de cinco minutos.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: He oído con gran interés al señor Del Valle, ponente del Grupo Socialista. Decía que se pondrían en crisis muchos valores si se aprobaran estas enmiendas. En la disposición adicional nueva, que propone en la enmienda número 6 el Partido Aragonés, lo único que hacemos, señor Del Valle, es atender precisamente, en las motivaciones, a las sugerencias del Gobierno central. El Gobierno central nos ha dicho que le ayudemos a conmemorar este Centenario. Y nosotros decimos, como consecuencia, que todos los beneficios fiscales y financieros previstos en la presente ley han de ser de aplicación al programa de actividades que para conmemorar el Centenario aprueben los Gobiernos de las comunidades autónomas. Lo que ponemos en crisis, señor Del Valle, es la sensibilidad, es la solidaridad. Existe un respeto a no sé qué. ¿A los preceptos internacionales? Yo le diría que existe un respeto irrespetuoso, que hay siempre una puerta, señor Del Valle, cerrada; que siempre hay un grifo de financiación y beneficios cerrado. Será un hito histórico, evidentemente, pero en estos detalles será un hito histórico de tacañería, de injusticia, de incompreensión, porque las incongruencias, las incoherencias, las parcialidades, la miopía, no la generosidad ni la justicia ni la solidaridad están aquí reseñadas. ¿Que hay que hacer una serie de esfuerzos? Evidentemente. ¿Cómo resuelve usted lo que ha dicho como dinamizador de la vida colectiva? ¿Cómo es posible que haya preceptos internacionales que nos impidan que nos ayudemos unos a otros? Hay muchas más cosas. Hay más posibilidades. No engarce usted la nada y las negativas. Así no vamos a ningún sitio.

Señor Del Valle, y con esto termino, no queremos rebajar a Sevilla, no queremos rebajar a Barcelona; lo que queremos es ayudar a todos precisamente atendiendo a sus recomendaciones; precisamente atendiendo a la sugerencia del Gobierno central, los Gobiernos autonómicos estamos intentando, conmemorando y ayudando al Gobierno central. Señor Del Valle, dice el Gobierno central: Ayúdeme. Es posible. Ayúdeme, dice Madrid. Nosotros, Aragón, decimos: Yo te ayudaré a caer. (**Rumores.**) Esto no es posible, esto no es congruente. Existe crisis evidente en esta ley, crisis de hito histórico; vuelvo a decir, crisis de insensibilidad, de solidaridad para con los demás.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Ya se ha visto en el debate, incluso entre personas medianamente informadas del contenido de una ley tan compleja como ésta, el resultado que se ha producido; mucho más se dará en niveles populares cuando trasciendan las consecuencias. Da la sensación de que en esta ley a Sevilla se le da el oro y el moro, mientras que al resto de Andalucía, de España y del universo mundo no se le da nada. Esto no es así. Yo creo que a Sevilla en esta ley lo que se le regala es un agravio comparativo, y nada más. Quiero dejar claro que la

Agrupación de la Democracia Cristiana lo primero que hace es pedir más para Sevilla. Nuestra enmienda lo que pide en concreto es que a Sevilla, a su Ayuntamiento no se le dé simplemente el tratamiento fiscal que se le da al Estado, sino que se le apliquen una serie de artículos que vienen detrás, que enlazan con el artículo 2.º del proyecto; que se le dé al Ayuntamiento de Sevilla la posibilidad de ser también un foco de promoción de actividades y que no se caiga en el estatalismo asfixiante que esta ley tiene.

Además de pedir más para Sevilla, pedimos que eso se extienda a todos los ayuntamientos andaluces y a todos aquellos otros que vayan a poner en marcha una serie de actividades. Insisto en que no queremos que a Sevilla se le regale nada aquí. Creemos que se convierte a Sevilla en la coartada para una cicatería enorme, que es lo que desborda este proyecto. Esto parece un trámite enojoso. Hay que hacer un proyecto donde se dé la apariencia de que hay algún tipo de incentivo y se ha hecho lo menos que se podía hacer, no se puede hacer menos. Ya insistiremos en eso en la defensa de otras enmiendas.

El ponente socialista, al intentar justificar esa especie de asfixia, con Sevilla como excusa, nos dice que hay unos organismos internacionales que regulan la Expo 92 y los Juegos Olímpicos. Señor Del Valle, ¿qué organismos hay que regulen el V Centenario? ¿Hay algún organismo internacional que nos diga cómo deben celebrar los españoles el V Centenario del Descubrimiento de América? ¿Hay algún organismo internacional que impida que los españoles aprovechen esa fecha, que se da cada cien años, para conseguir un revulsivo de iniciativas y de promoción de actividades? ¿Qué reglamento regula ese centenario? ¿Quién lo ha votado? ¿Las Naciones Unidas, la UNESCO o el organismo mundial de las ferias?

Dice que si se aceptaran las enmiendas sería la «débacle». Si se aceptaran las enmiendas ocurriría algo gravísimo y es que la retórica que los de su Partido manejan en Andalucía se convertiría en realidad; nada más que eso, ni más ni menos. Acabo de citar lo que dicen ellos. Ocurriría que sería posible que se pusiera de largo España, cosa que, por supuesto, ningún organismo internacional que usted ha citado permite, porque no se dedica a regular puestas de largo. Se dedican a otras cosas mucho más restrictivas. Estamos en otro asunto.

Nuestra Agrupación defiende por eso que sea desde la autonomía municipal, no sólo de Sevilla, sino de otros muchos municipios, desde donde irradian actividades que conviertan de verdad esa celebración en algo que despierte a una sociedad que quizá no esté suficientemente despierta a veces.

Dice que eso plantea problemas de coordinación. Yo comprendo que tiene motivos para decirlo, porque dentro de su Partido —sobre todo en Andalucía— hay tal barullo que no se ponen de acuerdo ni siquiera los que están en las instituciones estatales hoy día. Pero creo que eso es superable. Intentan, mediante unos manejos de tipo estatista, centralizarlo todo en unas entidades; le diré que quizá ya hasta dentro de su Partido se están poniendo de acuerdo. Hay que ser optimistas. No pasa nada. Ya iremos coordinando.

Lo que hay que preguntarse es si se pretende incentivar o no. En su respuesta parece como si esto fuera una carta a los reyes magos: ahora el Estado va a dar regalos. No, aquí de lo que se trata es de incentivar iniciativas. Aquí todo el señor que reciba un duro va a poner él otros muchos, va a invertirlos. Por tanto, no se está regalando nada. Se está animando a la gente a que no dejen en manos de las multinacionales este asunto, sino a que de verdad esto sea un paso adelante, dentro de una zona como Andalucía donde sus mismos colegas que ocupan esas alcaldías que decía antes se quejan de que la sociedad no está a la altura de lo que ellos esperan. Pongan ustedes la sociedad a la altura necesaria, denle incentivos. ¿Qué incentivos dan? Casi ninguno.

Dice también que esto sería la «débâcle» recaudatoria. Le voy a leer un chiste de Ramón, para darle al debate un poco de amenidad; es de Ramón y viene hoy en el «Ya». (**Rumores.**) Aparte de que sea gracioso, expresa el sentir general. Sí, señores, les voy a contar un chiste. Dice así: Hacienda ha recaudado billón y medio en dos meses. Y contesta el interlocutor: Para mí que no se puede recaudar tanto honradamente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, el chiste está fuera de la cuestión.

El señor **OLLERO TASSARA**: Yo creo que no, señor Presidente, con todo el respeto, porque es trasladar la mentalidad que el ciudadano tiene respecto a las excesivas ganancias de los particulares, a las excesivas ganancias del Estado. No se trata de lograr el bienestar del Estado; en todo caso el Estado del bienestar. Lo que se trata es de incentivar a la sociedad para que sea ella la que invierta y para que sea ella la que reciba una serie de respuestas a algo que previamente ha hecho. Aquí no se regala nada por la cara. Primero hay que presentar un proyecto, y luego una vez que el proyecto está en marcha, se recibe un incentivo a ese proyecto. Si tienen miedo a incentivar, sólo demuestran su estatismo, y nada más.

Insisto en que Sevilla se ha tomado en este proyecto como la coartada de un planteamiento estatista que para nuestra Agrupación es inadmisibile.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Santos Miñón, del CDS.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Nos ha dejado totalmente asombrados la intervención del señor Del Valle, del Grupo Socialista, y su rechazo frontal de las enmiendas presentadas. Se ve claramente la coincidencia de la práctica totalidad de los restantes Grupos que formamos la Cámara respecto a que una ley general para todo el país se concentre única y exclusivamente en las ciudades de Sevilla y Barcelona. Con esto no queremos pretender que se las desmerezca, sino, al contrario, que se fortalezcan más las acciones a realizar en una y otra. Pero también es cierto que no se puede dejar de lado que hay otras muchas ciudades españolas, hay otras comunidades que deberían te-

ner una intervención decisiva en el conmemoración del V Centenario.

No podemos olvidar, e históricamente es incuestionable, la intervención de Palos de Moguer, provincia de Huelva, Las Palmas de Gran Canaria y de la Gomera en el propio acto del descubrimiento de América. De Palos partieron las naves, recalaron en Las Palmas, visitaron la Gomera, volvieron otra vez a Las Palmas y desde allí salieron rumbo a América para efectuar el acto del descubrimiento. Siendo esto así es totalmente absurdo, es completamente ilógico que estas ciudades, así como otras muchas que posteriormente se vincularon directamente al descubrimiento, no tengan una participación activa en cuantos actos se puedan realizar o programar a efectos de su celebración.

Por otro lado, parece además que el Partido Socialista olvida que estamos en el Estado de las autonomías, y que no hay que estatizar las actuaciones, sino descentralizarlas y llevarlas a cada una de aquellas autonomías en las cuales se deben y se tienen que celebrar actos conmemorativos, para que ellas participen de una forma directa y no siempre bajo el paternalismo del Estado. Pero su incoherencia va todavía mucho más allá cuando hace caso omiso, olvida por completo, no presta la más mínima atención a la moción que su propio Grupo ha aprobado en el Senado, moción de la que en mi anterior intervención les di cuenta. Consideramos que es una postura totalmente errónea. Estimamos que la actuación a llevar a cabo debe extenderse forzosamente a las otras comunidades autónomas que así lo tengan planificado y que tienen razones para la celebración de actos conmemorativos del V Centenario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Homs, por Minoría Catalana.

El señor **HOMS I FERRET**: En relación con la primera de las dos enmiendas que he defendido al artículo 17, no he terminado de comprender si ustedes estaban de acuerdo en que no había ningún tipo de interpretación contradictoria con lo que yo he expuesto. Me ha parecido entender que no respecto a las actividades que se intentan exceptuar o someter a tributación en España en el artículo 17. En cambio, en el supuesto paralelo en el título I, en lo referente a la Exposición de Sevilla, no tiene ninguna contradicción. Yo creo que sí y tampoco usted ha precisado excesivamente su respuesta. Quisiera preguntarle, con relación al artículo 3.º y al artículo 17, por qué tiene que haber estas distintas redacciones, por qué se respetan la actividad de «sponsoring» en unas circunstancias y en otras, no.

En relación con el artículo 18, quiero agradecerle su sensibilidad y la de su Grupo Parlamentario al decirme que están estudiando una redacción al mismo. Me produce una gran satisfacción saber que al menos están ustedes en la línea de intentar corregir lo que hemos expuesto. Simplemente quiero apuntar que usted dice que el proyecto de ley tiene por objeto atender las actuaciones en las sedes físicas donde se van a realizar los eventos. En

este caso, la sede física de las Olimpiadas no va a ser exclusivamente Barcelona y por ello pedimos que se rectifique para que la sede física en su globalidad quede incorporada en la redacción del proyecto. Espero, pues, que en el trámite del Senado no se olviden, como a veces sucede en otras ocasiones, que nos avanzan esas buenas disposiciones de aceptar una propuesta de modificación, por circunstancias en las que no voy a entrar, se olvidan ustedes. No se olviden, pues, de corregir la modificación que proponemos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rausell.

El señor **RAUSELL RUIZ**: Cuando alguien recibe lo que espera no hay lugar para la sorpresa, y por eso no me encuentro sorprendido; ni siquiera me congratulo con Convergencia porque esa sensibilidad que tiene el Partido Socialista con ellos no es nueva últimamente y además me parece muy bien, y también apoyo que modifiquen el artículo 18.

Quisiera decir algo en cuanto a lo manifestado por el señor Del Valle de que hay acuerdos internacionales que impiden aprobar estas enmiendas y que da la sensación de que las proponemos porque somos oposición minoritaria. No lo creemos así y como han hablado todos los grupos, estamos todos en la misma onda y tenemos la misma sensibilidad, por tanto casi ya tendría que cerrar ya el micrófono, porque todo el mundo ha dicho lo mismo. Ya que dice usted, señor Del Valle, que en los acuerdos internacionales tenemos una puerta abierta, termínela de abrir, si no es aquí, en el Senado; no pasa nada. No hay ningún problema de crisis fiscal por un poquito de ventaja que se dé y, al fin y al cabo, cualquier diputación o comunidad autónoma tendría que ser supervisada por las sociedades estatales y a fin de cuentas sería lo que tendrían que hacer.

Dice S. S. que hay que hacerlo todo desde las sociedades estatales y no diversificar. Nosotros opinamos lo contrario. Creemos que debemos hacerlo desde muchos más sitios que no sean sociedades estatales, de las que le diré que no me acabo de fiar de ellas. Esto se lo digo con la misma tranquilidad y serenidad con que usted nos ha contado el por qué nos deniega estas enmiendas que presentamos, y es porque estoy viendo en Sevilla, y usted lo sabe perfectamente, esa forma de designar a dedo los recursos que a mí me preocupan, aunque esté dentro de lo que es la legalidad, y me gustaría que los ayuntamientos, las diputaciones y otros organismos gozaran del mismo tratamiento y que otros organismos, no multinacionales o grandes empresas solamente, se pudieran beneficiar de estos trabajos y de este esfuerzo que se va a hacer.

Muchas gracias y me uno a la sensibilidad de todos los Grupos en la petición.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: El portavoz del Grupo

Socialista ha hecho una referencia a la grosería, no sé con qué intencionalidad. De momento debo advertirle que por haber presentado y tramitado y defendido esta enmienda, no me siento en absoluto grosero, ni muchísimo menos. He intentado en mi argumentación ampliar este tipo de beneficios no a todos los ayuntamientos españoles, sino a aquellos actos en que se celebren actividades relacionadas con la celebración del V Centenario y la calificación de esos actos ya lo daría quien correspondiera, la sociedad estatal o el Estado mismo.

En su argumentación respecto a no querer ampliar estos beneficios a esos ayuntamientos en que se celebren este tipo de actividades, incluso ha llegado a decir que se corría el riesgo de que cada individuo pueda buscar una vía de burla de los impuestos a Hacienda, y eso es totalmente improcedente porque el argumento se vuelve contra usted, ya que con el proyecto que usted defiende, y que es el del Gobierno, queda incluido exclusivamente el ayuntamiento de Sevilla, y estoy seguro de que los sevillanos no van a utilizar el hecho de que estén en este proyecto y futura ley como método para apoyarse y por ello intentar burlar impuestos a Hacienda. Estoy seguro de que el señor Portavoz no se ha percatado de que con esta suspicacia suya estaba ampliando la misma a los habitantes de la ciudad de Sevilla y estoy seguro de que los ciudadanos no van a aplicar esto para burlar los impuestos.

Otra de sus grandes dificultades para admitir nuestras enmiendas —digo nuestras porque son todas muy semejantes— es que no existe puerta porque ya está todo impedido a causa de los convenios internacionales. No hay razón, señor portavoz, puesto que si esos convenios en la actualidad son inconvenientes para el conjunto del interés nacional, habría que adecuarlos y en eso no creo que haya ningún problema.

Termino diciendo que no entiendo sus argumentos, porque no se adecuan a los razonamientos que exigiría el caso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor **DEL VALLE TORREÑO**: No me he impresionado por algunas palabras que desde mi punto de vista han sido excesivamente exageradas a la hora de enjuiciar mi intervención. Creo que lo he hecho con todo el respeto a los distintos grupos y a las distintas enmiendas y, por consiguiente, aunque vuelvo a repetir, no me impresiono con nada, creo que hay una vieja argucia parlamentaria para no entrar seriamente en el contenido de las leyes y caer en un hiperbolismo de palabras exageradas y con mal sentido estético a la hora de enjuiciar la intervención que he intentado que fuera respetuosa con todas las que se han producido en la mañana de hoy.

Únicamente, señor Presidente, y obligándome en este caso la cortesía parlamentaria, entraré a rebatir alguna de las ideas que aquí han sido expuestas por algunos portavoces de los grupos parlamentarios. Se ha hablado de la tacañería de la ley y se ha contestado con un chiste. Yo

voy a intentar contestar con un principio de física que me parece que es mucho más serio, por aquello de la ciencia, en el que se dice, explicando el principio de la palanca: Dadme un punto de apoyo y moveré el universo. Creo que se ha intentado, no sé si con buena o mala voluntad, utilizar como punto de apoyo este proyecto de ley para eximir de tributos creo que a todo el mundo, antes lo dije expresamente, a través del sentido de las distintas enmiendas que los grupos de la oposición intentaban se recogiesen en esta ley. Pero es que, además, la ley tributaria, señorías, creo que es un artículo 10, habla de que cuando se va a realizar una ley de estas características, en donde se van a tocar algunos impuestos a los distintos sujetos pasivos que son beneficiarios en este caso, habría que definir cuáles van a ser los fines de esa modificación de la tributación y el monto total o una aproximación al mismo de cuál va a ser la cantidad que va a dejar de recaudar el Estado. Si aprobásemos todas y cada una de las enmiendas que los distintos grupos de la oposición presentan, vuelvo a repetir, pondríamos en crisis todo lo que es el sistema tributario, porque afecta a todo el mundo, y siento decirlo de esa manera, a todo el mundo.

Por consiguiente, creo que la ley no es tacaña, sino que simplemente actúa en aquel sector que quizás no tenga la experiencia que SS. SS. tienen a la hora de hablar, en las inversiones para una serie de actos que tienen naturaleza universal, y desde el Estado se ha decidido, por la responsabilidad que en este caso conlleva, aplicar una serie de incentivos fiscales para que pongan en funcionamiento una serie de inversiones, conjuntamente con las sociedades estatales, que son los brazos ejecutores de dichos acontecimientos.

Se ha hablado de los organismos internacionales y se ha preguntado si hay alguno que regule cómo nos debemos comportar con respecto a la celebración del V Centenario. No creo que haya ninguno. De cómo debemos comportarnos los ciudadanos en España hay una Carta con naturaleza que nos afecta a todos, que es la Constitución. Pero sí quería en este caso aludir al Real Decreto 487/85, de 10 de abril, sobre el régimen y funciones del Comisario General de España para la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en el que en su artículo 3.º, apartado 6, dice: Corresponde al Comisario General canalizar, coordinar las iniciativas y actuaciones relativas a la Exposición que procedan de personas o entidades pública o privadas. A estos efectos, podrá solicitar y obtener la colaboración de todos los órganos de la Administración del Estado y de las entidades y organismos de esta dependientes. Podrá igualmente solicitar la colaboración de los órganos y autoridades de las comunidades autónomas, de la entidad y organismos dependientes de las mismas y de las corporaciones locales.

Uno esta idea, que me parece que es fundamental a la hora de entender el proyecto de ley, con la participación de las diez comunidades autónomas en el organigrama de la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario, entre las cuales se encuentra, señorías, la de Canarias y la de Aragón. Luego no entiendo qué mensaje se quiere dejar aquí esta mañana con que existe una intencionali-

dad del Gobierno de marginar a esas dos históricas, por llamarlas de alguna manera, comunidades autónomas.

Agradezco en todo caso el tono utilizado por el digno representante de Convergencia i Unió, y en lo referente a la alusión que ha hecho expresamente en relación con nuestra opinión sobre la enmienda presentada al artículo 17, nosotros pensamos que eximir de tributación a las empresas extranjeras o darles el mismo tratamiento que a los gobiernos u organismos internacionales relacionados con los Juegos Olímpicos produciría una competencia bastante desleal con muchísimas empresas españolas. Por eso el Grupo Parlamentario Socialista rechaza esa enmienda.

Señor Presidente, creo haber contestado lo más dignamente que puedo a las distintas intervenciones que han realizado los grupos de la oposición y agradezco a muchos de ellos el tono que han utilizado a la hora de defender sus enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las votaciones de este primer bloque. (El señor Zarazaga Burillo pide la palabra.) Señor Zarazaga.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Como portavoz del Grupo Mixto y como enmendante, yo le pediría que, así como se ha hecho una reordenación en la defensa, que la votación se haga ordenada y que la enmienda 6 a la disposición adicional nueva se vote en último lugar de este bloque.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En último lugar o independientemente del resto?

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Independientemente del resto, naturalmente, pero en último lugar de este bloque, como disposición adicional.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien; se votará en último lugar. (El señor Ollero Tassara pide la palabra.) Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, para cuando llegue el momento, pediría votación separada de las dos enmiendas de Minoría Catalana que corresponden a este bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Si ustedes me permiten, porque han empezado a pedir la palabra para cuestiones de orden antes de que yo hablase de cómo se iban a hacer las votaciones, yo pensaba ofrecerles a ustedes la posibilidad de votar las enmiendas de cada grupo parlamentario o agrupación independientemente, y si dentro de eso alguno quiere votación separada, evidentemente eso también es posible. ¿Están ustedes de acuerdo? (Asentimiento.) Esto, unido a la aceptación de la sugerencia del señor Zarazaga, que quiere ser el último en ser votado en esta ocasión. (El señor Camisón Asensio pide la palabra.) Señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Ya que ha propuesto la Presidencia, con acierto, votarlas conjuntamente por grupos, yo, en representación de Coalición Popular, desearía que se votara separadamente la número 30 que he defendido, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará.

En primer lugar, votamos las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana y del señor Uribarri Murillo, Diputado de dicha Agrupación, que son las números 79 y 1 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Votamos las enmiendas de Minoría Catalana números 36 y 37. (El señor Ollero Tassara pide la palabra.) Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Yo pediría su votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 36 de Minoría Catalana al artículo 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda desestimada.

Votamos la enmienda número 37, de Minoría Catalana, al artículo 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda desestimada.

Votamos las enmiendas del Diputado señor Santos Miñón, del CDS, números 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 68. (El señor Ollero Tassara pide la palabra.) Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Nosotros pediríamos que se votaran en dos bloques estas enmiendas. En uno, las números 56, 57, 59, 62, 64 y 65, y en el otro las restantes.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna disgregación más? (Pausa.) Votamos entonces las enmiendas números 56, 57, 59, 62, 64 y 65 del señor Santos Miñón, del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Se vota el resto de las enmiendas del mismo Diputado del Grupo del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Popular números 8, 9, 10, 19, 20 y 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Votamos la enmienda número 30, al artículo 4.º, del Diputado don Felipe Camisón, del Grupo de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda desestimada.

Si les parece, el articulado no lo vamos a votar en este momento, puesto que algunos de los artículos, a los que había enmiendas que han sido defendidas y votadas, existen todavía otro tipo de enmiendas, por lo cual parece lógico que acabemos de discutir todas las enmiendas y votemos todo el articulado al final.

Votamos la enmienda número 6 del Grupo Mixto, del Diputado señor Zarazaga Burillo, que propone una disposición adicional nueva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda desestimada.

Pasamos al segundo bloque de enmiendas, que son las que afectan a los beneficios y hacen referencia al impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta de las personas físicas, los impuestos indirectos y los tributos locales, además de una del impuesto sobre sucesiones y donaciones de la Democracia Cristiana.

En primer lugar, para la defensa de las enmiendas a toda esta parte de los tributos tiene la palabra el señor Ollero por el Grupo Mixto-Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor **OLLERO TASSARA**: La justificación de estas enmiendas enlaza claramente con la que ya hemos hecho en el turno anterior. Creemos que la finalidad del proyecto debe ser fomentar una serie de iniciativas de promoción de actividades y, por tanto, sería un grave error restringir su campo a un recinto ferial. Creemos que hay que mirar más allá de la tapia del recinto de La Cartuja; por razones históricas, que ya se han puesto de relieve; por razones organizativas, porque desde la misma Comisaría se insiste en que Sevilla quedaría colapsada si no encuentra unas vías de distribución de ese enorme caudal de visitantes que todos deseamos que se vuelquen sobre ella, y, sobre todo, sería un grave error político: porque se está fabricando un falso dilema dentro de Andalucía, entre Sevilla y el resto de Andalucía, cuando aquí —ahora entramos en las enmiendas referentes a ese campo— sólo hay un dilema en este proyecto y es entre iniciativa social y burocracia estatal.

Ciñéndonos ya al ámbito andaluz en concreto, nos en-

contramos con una autonomía a la que se acusa por parte de sus propios gestores de estar falta de base social. Los gobernantes socialistas andaluces con frecuencia hacen una curiosa versión de aquella famosa exclamación clásica y vienen a decir qué buenos señores son, qué pena que no tengan buenos vasallos; algo así dicen, porque se quejan continuamente de no encontrar el apoyo necesario para su enorme capacidad de gestión.

El mismo señor Pellón, por ejemplo, no hace mucho ha declarado que vamos camino de que la «Expo-92» se convierta en una gran oportunidad perdida, quejándose de que no encuentra eco entre las fuerzas sociales andaluzas; en concreto las empresariales en aquel acto, pero también se desbordaría ese ámbito. Yo me pregunto si realmente este proyecto va a ser revulsivo como para conseguir que esas iniciativas, que por lo visto faltan, se pongan de relieve. Me temo que en absoluto.

En una respuesta que el Ministro de Cultura, en nombre del Gobierno, ha dado a este Diputado sobre la situación del proyectado teatro de la ópera de Sevilla —uno de los proyectos más caros, no solamente por su inversión, sino también por el cariño que ha puesto en el mismo la Comisaría de la «Expo»— me contesta que no se piensa hacer ese teatro de la ópera a no ser que surja de la colaboración de una serie de iniciativas, gracias, dice, a las facilidades de esta naturaleza existentes en la ciudad o que puedan estar previstas para 1992. Si de estos incentivos depende el teatro de la ópera de Sevilla, allí pueden seguir cantando sevillanas el resto de sus días, porque ópera desde luego no van a oír cantar. El mismo Ministro ha dicho hace poco allí que sería mejor, más barato —por lo visto prima lo barato— crear algunas becas y enviar a algunos sevillanos a oír ópera a Austria —así lo ha dicho— para ir creando afición. Puede ser un sistema, pero quizá para eso no haga falta hacer una ley como ésta. Pensamos que esta ley es la gran ocasión para generar, dentro de esa autonomía que tan clamorosamente se solicitó, un nervio social que según dicen los gobernantes les falta.

Se ha discutido mucho sobre cuál puede ser el símbolo emblemático de la «Expo». Se ha hablado de una posible esfera que refleje el universo. Por lo visto es también demasiado caro: no está la cosa para jugar con símbolos esféricos. Yo creo que el mejor símbolo emblemático que podría dejar la «Expo» en Andalucía sería una autonomía de carne y hueso basada realmente en una sociedad con capacidad de promoción.

Se dice que vamos a poner en crisis el sistema tributario. La verdad es que esto me sorprende, porque los incentivos que se ofrecen en el proyecto, como es bien conocido, son prácticamente los mismos que existían para todo el país hasta diciembre pasado y no creo que el sistema tributario estuviera en crisis; al contrario, el Gobierno presumió, con razón, de haber conseguido unas cuotas recaudatorias que generan chistes del tipo del que he contado antes. Por tanto, no sé por qué se va a producir esa catástrofe.

Por otra parte, la idea que se tiene a veces de que si ofrecemos más incentivos los millones de españoles nos va-

mos a poner a organizar actividades para el V Centenario, para la «Expo» y para los Juegos Olímpicos, para así poder pagar menos impuestos, es tan ridícula que se cae por su propio peso. Yo ya sé que hay algunos casos patológicos de ciudadanos que van a las rebajas a gastarse bastante dinero porque así ahorran. Eso es una actitud patológica, que no es el sentir normal del pueblo, y yo no creo que la gente vaya a incurrir en inversiones desenfrenadas para así poder ahorrar algo más de impuestos —impuestos que le han supuesto un gasto primero y una inversión—. No acabo de entender ese temor curioso que se ha reflejado. De ahí el grupo de enmiendas que hemos presentado y que se han incluido en este bloque; unas enmiendas que aspiran a que el proyecto acabe ofreciendo algo más que un mero indulto de recortes fiscales; algo más que decirles a Sevilla y Barcelona, tomadas como excusa aquí —en el caso de Sevilla espectacularmente—: lo que para todo el país servía hasta diciembre y ahora lo hemos recortado, a usted se lo dejamos. Debido a eso se van a producir un desenfreno de iniciativas que vamos a quedar colapsados. Yo creo que eso es algo que no tiene ni pies ni cabeza. Pensamos, por el contrario, que hay que aumentar los incentivos previstos y fijar algunos nuevos. Hay que provocar una oportunidad que haga que las fuerzas sociales comprometidas en este empeño no tengan excusa, porque también esas fuerzas sociales se quejan de que con un Estado intervencionista y que no ofrece incentivo alguno, no hay manera de animarse a hacer nada. Ahí hay un círculo vicioso: gobernantes que se quejan de la sociedad, sociedad que se queja de los gobernantes. Vamos a romper el círculo vicioso. Vamos a dar unos incentivos que realmente sean excepcionales, porque el acontecimiento es excepcional, y vamos a convertir esa oportunidad que se ofrece en un reto. A partir de ahora ningún señor de Andalucía podrá decir que si no hace más es porque no le incentivan, sino que cualquier queja será una muestra de su propia pasividad, mientras que hoy en día hay montado en Andalucía un concurso de llores y lamentos que no beneficia a nadie, ni a los que gobiernan ni a los gobernados que acaban pagando igual las consecuencias.

Por todo ello proponemos que cuando se hable en los artículos 5.º y 6.º de inversiones, se hable también de servicios prestados a los organismos que estén llevando a cabo actividades con motivo de estas iniciativas; que en el impuesto de sociedades se eleve de 15 al 25 por ciento la posible deducción —artículo 6.º, 1.—, y que el límite de esas deducciones se eleve del 25 al 30, y que sea compatible, porque la cicatería del artículo no puede ser mayor. Por otra parte, con la enmienda 90, al artículo 7.º, proponemos añadir un punto 4, en el sentido de que se pongan en marcha unos planes especiales de amortización de inversiones, que no están previstos en el proyecto. Respecto al artículo 9.º, impuesto sobre la renta, que se eleve del 10 al 15 por ciento la deducción. En caso de que no se aceptara esa enmienda hemos presentado otra subsidiaria que supondría un artículo 10, bis, sobre exención del impuesto sobre sucesiones y donaciones, porque si alguien va a donar algo, qué menos que no cobrarle impues-

to. Ni siquiera eso se ha previsto. Respecto al impuesto de transmisiones, en vez del 95 por ciento de la cuota, al que se alude en el artículo 11, proponemos que haya una exención pura y simple. Nos parecen muy mezquinas esas distinciones. Igual en tributación local, en lo que se refiere a licencia fiscal —artículo 14.1— que en vez del 95 por ciento de la cuota, proponemos que se pase a la exención.

Luego hay dos enmiendas que en el fondo son fruto del contexto un poco patológico del proyecto, porque en efecto son superfluas si no hay ese ambiente restrictivo global que lleva incluso a tener que recordar elementos obvios, como que no se excluya de los beneficios de creación de empleo al que crea algún empleo, que parece que en Andalucía hace falta, y se evite una interpretación restrictiva porque vaya usted a saber si dentro de la tónica general del proyecto cabría. Luego una alusión, en el artículo 6.º, 1, por su valor ilustrativo, dentro de los activos, a todo aquello que sea creación de alojamientos para los visitantes. Todo ello —insisto— dentro de un planteamiento global de generar una oportunidad única —hace sesenta años que no hay una exposición de este tipo en Andalucía y tardará mucho en volver a haber algo así— y que esa oportunidad se convierta en un reto para una serie de personas que se quejan de que no encuentran incentivos. Esa es la razón por la que, según dicen los mismos gobernantes, la autonomía andaluza está apagada y está totalmente muerta. Bueno, pues convirtamos esto en algo más que en una feria, porque ferias, afortunadamente, no nos faltan en este país. Lo que sí falta es iniciativa social.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas a todo este bloque, por parte de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Nuestro Grupo Parlamentario tiene más de veinte enmiendas a todo este bloque de artículos que se han agrupado. Para su defensa he considerado oportuno agruparlas en cinco temáticas, ya que creo que son los cinco aspectos a los que podían quedar resumidas todas estas enmiendas.

El primer grupo está formado por nueve enmiendas, las números 32, 48, 49, 50, 51, 44, 45, 52 y 53, por las que se pretende ampliar los efectos fiscales establecidos en la presente ley. Tanto en las modificaciones del impuesto sobre sociedades como en el impuesto sobre la renta de las personas físicas se establecen límites máximos sobre la base imponible de las deducciones que se reconocen, límites fijados en el 30 por ciento y límites máximos fijados en el 50 por ciento, y deducciones de la cuota íntegra en el caso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, determinadas en un porcentaje del 10 por ciento. Nuestro grupo propone incrementar estos límites: pasar del 30 al 35 por ciento en los distintos supuestos del impuesto sobre sociedades, y, en el caso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, elevar las deducciones del 10 al 15 por ciento, con la modificación de los límites que se establecen en el artículo referente al impuesto sobre la renta de las personas físicas. Proponemos esto por dos ra-

zones de carácter general y una específica. La primera razón de carácter general es porque entendemos que los beneficios fiscales que se reconocen hacen referencia a circunstancias excepcionales y, como tales, vemos que podía situarse por encima de lo que hoy está reconocido para otros supuestos semejantes. El hecho de que las Olimpiadas se celebren en una ciudad española y que a lo largo de 1992 se realicen cantidad de actividades económicas vinculadas a la Exposición de Sevilla y a los actos conmemorativos del V Centenario entendemos que debía tener por parte del Gobierno una consideración excepcional y, por tanto, un trato fiscal por encima de lo que hoy ya se reconoce para circunstancias similares.

La segunda razón de carácter general es porque en los distintos artículos del proyecto de ley en los que se hace referencia a los límites tanto del impuesto sobre sociedades como en el impuesto sobre la renta de las personas físicas se hacen compatibles las deducciones con otras ya existentes, límites del 30 por ciento o límites máximos del 50 por ciento, que se compatibilizan con otros límites y con otros supuestos de deducción reconocidos ya. Por tanto, entendemos que se están mermando las capacidades hoy ya reconocidas para acogerse a las deducciones fiscales, porque en el caso de que cualquier sociedad se acogiera a las dos circunstancias, cosa que podría hacer en este momento, tendría que someterse al límite mismo del 30 por ciento, que hasta ahora estaba reconocido para unos supuestos, y aunque ahora se amplía el objeto de la deducción, sin embargo, se hace dentro del mismo límite que tenía reconocido hasta estos momentos. Por consiguiente, debido a estas dos razones de carácter general, entendemos que se podría ser más excepcional, que se podrían compatibilizar las actuales deducciones con las que hoy se introducen o introduciremos en este proyecto de ley, haciendo más útil el objeto del mecanismo fiscal que se ha estudiado para estos casos.

La razón de carácter particular hace referencia al 10 por ciento de las donaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hoy por hoy, la Ley de Presupuestos Generales del Estado en su artículo 91 fija estas deducciones del patrimonio con un tipo del 15 por ciento. No entendemos por qué las donaciones que hagan las sociedades o los particulares a estas sociedades de carácter estatal o públicas vinculadas con los Juegos Olímpicos y con la celebración de la Exposición de Sevilla tengan que tener unas deducciones fiscales inferiores a las que hoy ya se reconocen por circunstancias semejantes, por donaciones, digamos, del patrimonio, de objetos, de obras, de inmovilizados reconocidos como pertenecientes al Patrimonio Nacional. ¿Por qué hemos de reconocer en esta ley una menor deducción? Quisiera que el Grupo Socialista me facilitara alguna argumentación de por qué hemos de mantener estos dos tratamientos diferentes y, a la vez, compatibilizar estas deducciones dentro del límite del 30 por ciento, que hoy se reconoce ya en la Ley General de Presupuestos. Por tanto, estamos reconociendo unos derechos fiscales o unos beneficios fiscales que ya en sí mismos nacen mermados en cuanto a su capacidad de ser utilizados.

El segundo grupo de enmiendas que presentamos en este bloque son las enmiendas números 33, 34, 38 y 39. De estas cuatro enmiendas, la central, la importante, es la enmienda número 38, que, por analogía, porque la planteamos en el Título II del proyecto de ley, también la extendemos al Título I y la introducimos mediante la enmienda 33 en su aplicación a la Exposición de Sevilla. señorías, voy a referirme al contenido de la enmienda 38 y perdonen si les retengo en un aspecto muy puntual y localizado del proyecto de ley, ya que el mismo hace referencia a unos Juegos que se ubican en una ciudad determinada, y a nuestro Grupo le parece que no por hablar de la ciudad de Barcelona nos estemos olvidando del resto de los problemas que puedan afectar a esta ley, pero es que los Juegos Olímpicos se van a celebrar en la ciudad de Barcelona y, como Diputado por Barcelona, tengo una cierta obligación de hacer una puntualización en este trámite.

Señorías, los Juegos Olímpicos se ubican físicamente en un espacio territorial en el que previamente existía un polígono industrial, en el que más de un centenar de empresas, pequeñas y medianas, estaban desarrollando sus actividades propias. Con motivo de la decisión de ubicar en esta zona la sede olímpica, estas empresas han sido expropiadas, se ha realizado la expropiación, se les ha indemnizado, se han valorado todos los inmovilizados y se han ejecutado las correspondientes indemnizaciones. No obstante, todas estas empresas han tenido que entrar en un proceso de traslación física de su ubicación, con los costes adicionales que ello representa, costes de inversión para volver a ubicarse en otros polígonos, para atender los traslados de personal, en resumen, con los costes que supone volver a reiniciar la actividad propia, y las indemnizaciones que han percibido por el Estado con motivo de estas expropiaciones suponen en sus contabilidades con un incremento de patrimonio, incremento de patrimonio que viene gravado en el impuesto sobre sociedades, por lo que una parte de estas indemnizaciones revierte a la Hacienda del Estado por la aplicación del impuesto general sobre sociedades.

Señorías, esta enmienda ya la planteamos en su día en relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En la Comisión se me remitió a trámites subsiguientes, incluso se me dijo que lo oportuno era plantear esta enmienda en esta ley que estamos debatiendo ahora. Posteriormente, se me dijo que también se intentaría reconducir dicha enmienda en el trámite del Senado y no fue posible. Hoy, señorías, creo que tendríamos que tomar, y específicamente el Grupo Parlamentario Socialista, con especial atención esta propuesta que les planteamos, y les sugiero que si tampoco se puede admitir en este trámite, lo sea en los subsiguientes, pero que lo sea.

Esas empresas consideran que el trato fiscal que deberían tener esas indemnizaciones habría de ser el mismo que reciben las empresas que se acogen a los procesos de reconversión industrial. Simplemente, en el caso de que estas indemnizaciones supusieran incrementos de patrimonio y que se utilizaran para el mantenimiento de la actividad económica de esas empresas en otras ubicaciones

territoriales y, por tanto, la actividad económica, la ocupación que con ello comporta se mantuviera, en este caso estas empresas deberían de tener un trato fiscal especial que pudiera contribuir a reducir los efectos y los costes que les hubiera comportado trasladarse físicamente para que se pudiera realizar la construcción de la Villa Olímpica.

Señorías, el proyecto de ley que estamos debatiendo reconoce un trato fiscal específico para las sociedades que donan cantidades económicas a las sociedades estatales vinculadas con los Juegos Olímpicos, con la Exposición de Sevilla o con los actos conmemorativos del V Centenario. Si reconocemos un trato fiscal respecto a las donaciones que realizan las sociedades para estos eventos, ¿por qué no les reconocemos también a aquellas sociedades que han donado físicamente sus inmovilizados para que se ubiquen las actividades que van a desarrollarse esas donaciones y les damos un trato fiscal específico? Si el problema fuera el carácter retroactivo de la aplicación de la enmienda que estamos proponiendo, no veo obstáculo, porque el proyecto de ley también tiene un carácter retroactivo para las donaciones ya realizadas en años anteriores. Por lo tanto, esas indemnizaciones que reciben las empresas que han donado físicamente sus inmovilizados podían ser consideradas también fiscalmente en este proyecto de ley. Este es el objeto de la enmienda que planteamos y reiteramos en ese trámite la atención del Grupo Socialista para que lo considere, son medianas, pequeñas, estamos hablando estrictamente de un centenar y pico, unos tres mil trabajadores, y simplemente pedimos una atención específica y una reconsideración. Discutimos el contenido de la bonificación que proponemos y el alcance del mismo, pero yo les pido, señorías, un poco más de sensibilidad a esos primeros conjuntos de sociedades que ya han donado parte de sus patrimonios para las finalidades que reconocemos para otras en este proyecto de ley.

El tercer grupo de enmiendas que planteamos lo constituyen las enmiendas 35 y la 40, que se aplican, respectivamente, al artículo 12.3 y 27.3, en los Título I y Título II. El objeto de estas dos enmiendas es concretar el alcance de la exención que se le reconoce en la imposición indirecta y en ese caso en el Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 12.3 declara que están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en los mismos términos que las operaciones citadas en el artículo 10 de la Ley 30/1985, las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, realizadas directamente para la construcción o reparación de los edificios e instalaciones que constituyan la infraestructura de la Exposición Universal de Sevilla. Es decir, estamos dándole carácter exento en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a las ejecuciones de obra que directamente se vinculen para la construcción o reparación de los edificios e instalaciones. Nosotros entendemos, señorías, que deberíamos ampliar esa redacción incorporando las redes viarias precisas que exija la Exposición Universal de Sevilla. En el mismo caso, en el artículo 27.3 del Título II, que hace referencia a las obras realizadas directamente para la construcción o reparación de los edificios e instalaciones que constituyan la in-

fraestructura de la Olimpiada de Barcelona, proponemos que también se extienda a las redes viarias precisas. Es decir, proponemos que se incorporen todas aquellas obras que se ejecuten para adecuar las redes viarias que vinculen los eventos tanto de las Olimpiadas como de la Exposición de Sevilla, las obras que mejoren las redes viarias, los acceso a las instalaciones que se van a realizar. Si no lo hiciéramos, aunque el redactado es muy general, podría entenderse que estas obras no serían contempladas y no estarían exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El cuarto grupo de enmiendas que presentamos corresponde a la enmienda 41, al artículo 28. Dicha enmienda persigue proporcionar una mayor amplitud a la posible franquicia aduanera que se establece en este precepto. Concretamente, señorías, el artículo 28 reconoce franquicia arancelaria y de los demás tributos y tasas que graven la importación de los bienes que a continuación se citan, cuando se realicen por exigencia de la celebración de los Juegos Olímpicos, y cita cuatro bienes que serían objeto de franquicia arancelaria: Elementos de transmisión para radio y televisión; ordenadores y demás elementos complementarios; elementos y aparatos de telecomunicación, y marcadores e instrumentos de pista; es decir, son cuatro bienes a los que el proyecto de ley reconoce franquicia arancelaria.

Nuestro Grupo plantea una modificación de esta redacción. ¿Por qué se incluyen solamente estos cuatro bienes? ¿No podíamos incorporar otros bienes vinculados estrictamente a la organización de los Juegos o a la celebración de la Exposición de Sevilla? ¿No podíamos darle un carácter más general, siempre y cuando fueran bienes importados para la estricta organización de los Juegos o de la Exposición? ¿Por qué no lo extendemos a otros elementos? ¿Por qué tenemos que restringirlo a estos cuatro y no a otros que pudieran utilizarse también en la organización de los Juegos? Por tanto la enmienda que proponemos pretende simplemente ampliar ese ámbito de aplicación de la franquicia que se reconoce a otros productos y bienes que pudieran contemplarse.

Por último, nuestro Grupo Parlamentario presenta cuatro enmiendas, la 46, la 47, la 54 y la 55, en las que proponemos que los sujetos pasivos por la licencia fiscal de actividades profesionales y artistas, y por las necesidades comerciales e industriales, gocen de una bonificación del cien por cien, en lugar del 95 por ciento que reconoce el proyecto. Sin duda es una enmienda puntual que expresaría una mayor sensibilidad del legislador, y en este caso también del Gobierno, para que estas bonificaciones que se reconocen en un 95 por ciento lo fueran en su totalidad. Si reconocemos franquicias arancelarias en su totalidad a productos importados, ¿por qué no podemos aplicarle el cien por cien de las bonificaciones a determinadas actividades profesionales? En todo caso son enmiendas simplemente de sensibilidad en la aplicación de los beneficios que se contemplan en esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas de Coalición Popular tiene la palabra el señor Rausell.

El señor **RAUSELL RUIZ**: Voy a ser breve. Nosotros, como se observará, no nos metemos en las cuantías de las bonificaciones porque las encontramos ajustadas a la tradición de bonificación y habría que sustituir el término «bonificación» por «exención» en el caso de exención total, pero sí entramos en algún tipo de enmiendas, de poca importancia, pero muy interesante para Sevilla, que nos gustaría que pudieran ser recogidas.

En nuestra enmienda número 11 quisiéramos hacer una modificación en el artículo 6, b), que dijera: «Obras de rehabilitación de edificios y otras construcciones que reúnan los requisitos establecidos por el ordenamiento y hechas en el ámbito territorial de la ciudad de Sevilla y su término municipal y que contribuyan a realzar el espacio físico afectado por la Expo-92 de Sevilla». Fijamos la ciudad de Sevilla porque la ley señala dónde se establecerá el reglamento adecuado, y para evitar reglamentos posteriores, podríamos establecer dentro de la ley el espacio donde tendría que aplicarse este tipo de bonificaciones.

Esta enmienda va también unida a la número 13 al artículo 9 por congruencia, en el que también proponemos una modificación que diga: «Igualmente, podrán deducir de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el 15 por ciento del importe de las obras de rehabilitación, reparación y pintura de fachadas y edificios sitos en la ciudad de Sevilla y término municipal y de las cantidades abonadas en concepto de amortización de préstamos bancarios concedidos para la realización de dichos trabajos».

Las dos enmiendas están, como se ve, muy coordinadas. Para lo que es la exposición, con los 30 millones de visitantes que se esperan en una ciudad que hoy parece que ha sufrido un bombardeo, totalmente antigua y derrumbada, representaría un incentivo para encontrarnos una ciudad mucho más bella y poder recibir bien a los visitantes. Sabemos que ya está transferida a las comunidades autónomas la rehabilitación de edificios, pero no vendría mal que la propia ley estableciera esas bonificaciones en el impuesto de las personas físicas que son todas o la mayoría que tienen estas casas o estos edificios en Sevilla.

La enmienda número 24 es igual que la 15 y propone que se introduzca el vocablo «recreativo» entre «científico y deportivo» para dar más amplitud al concepto que se debe introducir en esta ley. Después, en la enmienda número 15, proponemos lo mismo, la introducción del término «recreativo». Con la enmienda 16, por coherencia con el artículo 28 de la propia ley, quisiéramos introducir un artículo 12' bis, o 13 bis, como se quiera, en el que por adición debe decir: «El Ministerio de Economía y Hacienda podrá conceder con sujeción a los compromisos asumidos por España en virtud del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas franquicia arancelaria y de los demás tributos y tasas que graven la importación de bienes que a continuación se citan, cuando se realice por exigencias de la celebración de la Exposición Universal en Sevilla de 1992: a) Elementos de transmisión para radio y televisión. b) Ordenadores y demás elementos complementarios. c) Elementos y aparatos de telecomunicación».

ción». Estaría en consonancia total con el artículo 28 de la propia Ley para las importaciones de estos tipos de aparatos para los Juegos Olímpicos.

Al artículo 14.1 tenemos la enmienda 17 que es de modificación exclusivamente por ampliación también para todas las localidades españolas, que dice: «Gozarán también de la bonificación prevista en el párrafo anterior los sujetos pasivos que desarrollen actividades artísticas, culturales, científicas o deportivas, que hayan de tener lugar durante la Exposición Universal en Sevilla o en otras localidades españolas y que certifique la Comisaría General de la Exposición o la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario que se enmarcan en la organización de la misma». Creo que en este grupo, si no se me ha pasado por alto ninguna otra enmienda, no tenemos más. La 15 y la 24 eran la misma. Luego teníamos la 26, en la que nos gustaría, por adición, incluir un párrafo segundo en el artículo 31.1, que dijera: «Los que suscribieron la Deuda Pública a que se refiere el párrafo anterior podrán deducir el 10 por ciento de su importe, sin exceder del 30 por ciento de la base imponible, de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas». Habría que ampliar la posibilidad de adquisición de esta Deuda Pública no sólo a las grandes empresas o a las entidades financieras oficiales, sino también a las personas físicas que pudieran adquirirlas y beneficiarse con ello.

No tengo ningún otro planteamiento. Espero que se puedan reconsiderar estas pequeñas enmiendas que proponemos y puedan introducirse en el texto de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Rausell. Como usted ha defendido la enmienda 26 al artículo 31, de medidas financieras, y a este tercer bloque sólo nos quedaría la enmienda 112 de la Democracia Cristiana, le preguntaría al señor Ollero si en un pequeño turno quiere defenderla, con lo cual haríamos sólo estos dos bloques.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente, pero es que hay algo más. El modo de distribuir las enmiendas que tenía preparado no coincidía con el que había previsto luego la Mesa, por lo que, por inadvertencia, no he defendido todavía un número de enmiendas de este bloque, con lo cual, antes de pasar a la réplica, si me autoriza, aprovecharía para defender, muy brevemente —porque la filosofía, por hablar así, ya quedó expresada— algunas enmiendas a las que no he hecho referencia alguna. Lo haría rápidamente, tanto ésta como la siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: Yo se lo ruego, y así cerráramos el turno de intervenciones.

El señor **OLLERO TASSARA**: Enlazando con mi intervención anterior y subsanando un lapsus de expresión en el que por lo visto he incurrido al hablar de las donaciones en dos enmiendas, una, en relación al tratamiento del que dona, y, otra, en relación al tratamiento de las entidades, que para nosotros no son sólo entidades estatales,

sino también los municipios que las reciben, creo que se ha advertido que era una falta de expresión.

Junto a los incrementos de incentivos a los que me he referido en la intervención anterior, la Agrupación Demócrata Cristiana propone, también, otras enmiendas que tienden a flexibilizar los trámites y a conseguir que haya una mayor difusión en los núcleos de promoción de actividades, con arreglo a lo que habíamos dicho antes. Por ejemplo, que no sean sólo las sociedades estatales, sino —mediante esa remisión a los artículos 2.º y 4.º que hacemos respecto al artículo 6.º y al artículo 9.º— que la elaboración de planes y programas no tengan que venir necesariamente de las sociedades estatales, aunque éstas cumplan la función de coordinación que les está encomendada; que las donaciones no tengan que recibirlas exclusivamente las sociedades estatales. ¿Por qué un ayuntamiento no va a poder recibir una donación? Es más, para un ciudadano siempre será más atractivo hacer una donación a su ayuntamiento para que ponga en marcha algo en relación a estas actividades, que no a una entidad estatal que, incluso, está lejana de su campo de acción habitual. De ahí que también haya una referencia en la enmienda 94 a propósito del impuesto de donaciones.

Hay un aspecto que nos parece decisivo y es contemplar el tipo de empresas que se pueden beneficiar de los incentivos. Hay dos artículos, el 6.º y el 10, en los que se restringe esta posibilidad de recibir incentivos a las empresas que en la estimación de sus bases imponibles no estén acogidas a estimación global. Da la casualidad de que, por ejemplo, en Andalucía, la mayor parte de las empresas son pequeñas y medianas que están acogidas a ese régimen. ¿Por qué excluirlas de estos incentivos? No lo acabamos de entender si lo que se pretende es que esto sea un proyecto incentivador. Si, por el contrario, lo que se pretende es que esto sea un mero trámite enojoso, se trataría de no complicar el trabajo de Hacienda. Pero hay que aclarar de una vez: este proyecto ¿pretende que Hacienda no tenga muchas complicaciones con motivo de la Expo, los Juegos Olímpicos y el V Centenario o pretende incentivar a los ciudadanos hasta el punto de que compliquen la vida a Hacienda un poquito? Es una opción entre el recelo ante el ciudadano o la promoción de la actividad de un ciudadano que, por otra parte, se estima —según dicen las autoridades socialistas— que no están muy animados, que yo creo que es decisiva en este proyecto. De ahí nuestras enmiendas 89 y 93 que proponen que tanto las deducciones en el impuesto de sociedades, como en el impuesto sobre la renta no estén restringidas en los casos en que un empresario esté acogido al régimen de estimación global.

Igualmente, en cuanto a evitar restringir el ámbito territorial a la hora de rehabilitar edificios, artículo 6, ¿es que los visitantes se van a concentrar sólo entre las tapias del recinto de la Expo? Igualmente en el artículo 14. Lo importante es el destino de la inversión y no que la inversión se produzca en un recinto. Para colmo ha habido una enmienda socialista, aceptada en Ponencia, que dice: «en el recinto» y —mucho ojo— «durante la Expo». Ni un día antes, ni un día después, lo cual demuestra que des-

conocen lo que es Sevilla. La Feria de abril de Sevilla empieza en martes, pero el lunes está la prueba del alumbrado, que es uno de los actos más populares y clamorosos. Ustedes dejan fuera cualquier prueba de alumbrado de la Expo. En Sevilla hay una fiesta todos los años —menos éste, en el que ustedes han decidido que los «seises» empiecen a bailar el día cinco— que es el «lunes de resaca», que es cuando se ha acabado la Feria. Ustedes no admiten que al día siguiente de que se acabe la Expo haya nada que merezca apoyo. Es una cosa tan cicatera y tan poco sevillana que llama la atención.

Igualmente el artículo 8, respecto al impuesto de sociedades, pretendemos que el destino de lo que una sociedad haya puesto en marcha sea decisivo, y no que la sociedad estatal haya sido la que lo promueva.

Artículo 5.3, los trámites. ¿Por qué exigir certificaciones de la entidad estatal? ¿No basta con que vise las certificaciones que puedan haber dado los Ayuntamientos otro tipo de organismos? Dentro de este bloque hay algo que llama la atención. Nuestra Agrupación, como habrán observado, ha presentado enmiendas simétricas respecto a la Expo y respecto a los Juegos Olímpicos. Nos llama la atención la discrepancia un poco estridente, entre el artículo 13 y el artículo 28, a la hora de ocuparse de franquicias arancelarias. ¿Por qué esa diferencia? Hay un principio jurídico muy claro y es que cuando el legislador no distingue, no se distingue. Como consecuencia, hay otro tan claro como ése: cuando el legislador distingue, por algo será. Esto va a dar paso a unas interpretaciones que van a ser inevitablemente diversas.

Se alude a un reglamento que debe dictarse, lo que es bien conocido, al igual que es bien conocido que los reglamentos tienen en la jerarquía normativa un carácter inferior al de la ley. Por tanto, no tiene sentido someter esta ley a un reglamento. Lo lógico es establecer en esta ley un marco y que el reglamento lo desarrolle. Se alude al respeto a las normas vigentes. ¿Qué significa, que no se va a poder dar ningún tipo de franquicia que vaya contra las normas que están vigentes ahora? Entonces ¿en qué consiste el incentivo? Por otra parte, esa alusión no figura en los Juegos Olímpicos. Como la carga de la prueba recae sobre el que distingue, en este caso sobre el que discrimina, parece obligado que se explique esa discriminación.

Pasando al tercer bloque, querría preguntar al portavoz socialista que vaya a intervenir en el mismo (porque la sorpresa de mi Agrupación es notable al respecto) qué es lo que ha motivado el que no se considere la posibilidad de emisión de deuda pública por parte de la Generalidad de Cataluña, de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos y por qué no se contempla tampoco una deducción de las cantidades que se hayan invertido —por ejemplo del 10 por ciento— en la suscripción de esa deuda pública. Es un extremo que nos choca especialmente y que nos gustaría ver ahora aclarado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Voy a tratar de agrupar por

temas coincidentes la respuesta a las enmiendas presentadas a todos estos apartados que hacen referencia tanto a beneficios fiscales en los distintos impuestos que se contemplan, como en el título III a las medidas financieras.

Una primera cuestión que quisiera señalar es la coincidencia que existe en todos los Grupos en cuanto a que esta ley de beneficios fiscales a los dos acontecimientos que se van a celebrar en 1992 —Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, con su máximo exponente que es la celebración de la Exposición Universal de Sevilla, y los Juegos Olímpicos— sirva realmente al objetivo que en ella se plantea de incentivar la participación empresarial y de la mayor parte de los ciudadanos españoles en la preparación y desarrollo de estos dos magnos acontecimientos. Existe este objetivo común, pero también existen diferencias, como se ha podido observar, a la hora de valorar los incentivos que contiene el proyecto de ley.

Decía que iba a intentar agrupar las enmiendas presentadas y voy a referirme, en primer lugar, a las relativas al incremento de las deducciones, bonificaciones y exenciones. Lo primero que quisiera señalar es que en el Grupo socialista entendemos que el proyecto de ley contiene —en posición contraria a lo manifestado aquí por algún Grupo— los suficientes beneficios fiscales para resultar sumamente atractivo y para incentivar a la participación en la organización y desarrollo de estos acontecimientos de los sectores empresariales y también de los ciudadanos en general. Quisiera invitar a los Grupos que proponen un incremento en las deducciones y que hacen unas valoraciones en el sentido de considerar que no es suficientemente incentivadora esta ley, a considerar de una manera abierta nuestras manifestaciones, porque estoy convencida de que pueden llegar a coincidir con las posiciones y valoraciones que hace el Grupo socialista la mayor parte de los Grupos de esta Cámara, ya que no se han presentado enmiendas en el sentido de incrementar incentivos, por ejemplo —y por citar a Grupos mayoritarios— por parte de Coalición Popular y del CDS. Creo que hay que tener en cuenta la repercusión social que ya ha tenido este proyecto de ley, porque en la medida en que se ha conocido el contenido de la misma cuando lo aprobó el Consejo de Ministros, sabemos que existe una valoración positiva por parte de los sectores empresariales, que la consideran una ley muy ventajosa desde el punto de vista fiscal.

En nuestra opinión, existen los incentivos fiscales suficientes, y no voy a relatarlos porque ya los conocen, pero se amplian los porcentajes de deducciones en donaciones e inversiones, en la imposición directa, en cinco puntos respecto a las existentes, se introducen nuevos conceptos ligados a la especificidad de estos acontecimientos, se introduce la libertad de amortización especial para las inversiones que estén conectadas con la ejecución de los planes previstos en los dos acontecimientos, se establece la exención en IVA para manifestaciones de carácter cultural, artístico, etcétera, y en las ejecuciones de obra, construcciones e infraestructura en relación con los planes citados. Esto en cuanto a las medidas dirigidas a la inicia-

tiva empresarial y ciudadana y dejando al margen el régimen fiscal que se aplica a las entidades organizadoras. Todo ello —y creo que es un elemento que conviene resaltar— en consonancia con las disposiciones vigentes, porque en el espíritu —como habrán podido comprobar— y en el contenido de la ley está el que no se trata de establecer un régimen especial de incentivos fiscales, sino adaptarlos al vigente, ampliando estos incentivos y adaptándolos, repito, a su especificidad y a la magnitud económica que van a tener estos acontecimientos.

Estamos hablando —y creo que vale la pena hacer referencia a ello— de unos acontecimientos que van a generar —por hablar de los Juegos Olímpicos de Barcelona, donde se han realizado estudios al respecto sobre el impacto económico global que pueden tener— cifras de un billón de pesetas entre inversiones, efectos indirectos, inducidos, etcétera. Respecto a la Expo-Universal de 1992, se habla de unas inversiones en torno a 400.000 millones de pesetas. Por tanto, estamos ante unos acontecimientos que tienen una magnitud económica tal que hacían que la política fiscal no pudiera estar al margen de ellos y era necesaria la creación de un marco jurídico, tal como se dice en la exposición de motivos, adecuado para el fomento de las iniciativas y ligado a su ejecución, pero no un régimen especial. Este es un elemento que va a ser hilo conductor en la posición del Grupo Socialista para rechazar algunas enmiendas que entendemos que no son coherentes para mantener esa ligazón con las disposiciones fiscales.

Quisiera hacer dos consideraciones dentro de este grupo de enmiendas, que serían, por una parte, la necesidad de mantener la coherencia con la política económica. En un contexto como el que la Ley de Presupuestos Generales del Estado del presente año 1988 ha aprobado, teniendo en cuenta una evolución favorable de la economía y de la inversión, una disminución de los beneficios fiscales existentes no parece necesario.

Al mismo tiempo quiero llamar su atención sobre una idea que quizá ustedes no han valorado suficientemente, y es el hecho de que no sería razonable crear unas tensiones innecesarias con relación a los inversores y a los sujetos pasivos en general que se están acogiendo a las disposiciones vigentes de tipo general. En este sentido, las propuestas que ustedes realizan creo que establecen unas diferencias muy importantes respecto a lo que existe actualmente, y voy a referirme a las inversiones. Se propone en el proyecto de ley que la deducción por inversiones sea del 15 por ciento, con lo cual se sube cinco puntos respecto a lo existente. El límite se establece en el 25 por ciento, pero con derecho a repercutir el exceso sobre los cuatro años posteriores. El límite actual —como saben SS. SS.— está en el 20 por ciento y Minoría Catalana propone que la deducción sea del 20 por ciento, con lo cual está duplicando, y el Grupo Mixto, Democracia Cristiana, propone que sea el 25 por ciento, con lo cual estamos aumentando 15 puntos. Pero respecto al límite, tanto Minoría Catalana como el Grupo Mixto establecen un 30 por ciento.

En consonancia con las enmiendas anteriores, tanto Mi-

noría Catalana como la Agrupación de la Democracia Cristiana proponen un incremento de las bonificaciones que se contemplan en el proyecto de ley en un 95 por ciento, concretamente en lo que hace referencia al Impuesto de Sociedades, al rendimiento de empréstitos en la tributación local. La Agrupación de la Democracia Cristiana propone que esto no sea una bonificación, sino exención, y lo aplica también a la bonificación prevista en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Con respecto a esto, quisiera señalar dos cosas. En primer lugar, la escasa importancia económica de la propuesta que se realiza, porque cuando estamos hablando de deducciones en la cuota del 95 por ciento, pasar al 100, el 5 por ciento no parece un incremento sustancial. En cambio sí, y concretamente por lo que se refiere a la exención, nos preocupa que esto afecta a una cuestión sumamente importante, como es el control del fraude fiscal, que es un criterio que está muy presente en la ley, con unos mecanismos específicos y generales, sobre todo en una ley de estas características, para justificar que se establecen unos beneficios fiscales en orden a un fin de interés general.

Por tanto, con relación a este tema, el Grupo Socialista considera que no es bueno abrir puertas a una posibilidad de fraude fiscal cuando se ha recorrido un largo camino positivo en este país al respecto.

Se plantean otras enmiendas por parte de los señores portavoces de los grupos que han intervenido que yo considero que no son, en opinión de nuestro Grupo, coherentes con las disposiciones vigentes, y en la medida en que entendemos que este proyecto de ley tiene que tener una coherencia total con estas disposiciones vigentes, creemos que no deberían ser introducidas.

Y aquí voy a responder, como cuestiones más importantes, a las planteadas por el portavoz de Coalición Popular, el señor Rausell, y también a la segunda intervención del señor Ollero, que hacen referencia a la aplicación de los beneficios fiscales a todas las empresas, con independencia del régimen de estimación de bases imponibles. Al mismo tiempo, por tratarlo todo en el mismo grupo —porque creo que incide, como decía antes, en la misma cuestión—, me referiré a la propuesta para la deducción por suscripción de deuda pública que han realizado conjuntamente los dos grupos.

Nos encontramos en los dos casos ante contradicciones con las disposiciones vigentes, con una aprobación al respecto muy reciente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en la que se excluye de los beneficios fiscales a las empresas que no estén acogidas al régimen de estimación directa, y parece incoherente que estemos aprobando una disposición que está en contra de una normativa vigente, porque se estima que no es arbitraria, sino que se piensa que hay que aplicar estos incentivos fiscales a los sujetos pasivos, que son los únicos que por su organización administrativa, porque cumplen obligaciones contables y registrales, pueden justificar suficientemente la utilización de estos incentivos. Por tanto, entiendo que con esta propuesta se intenta soslayar la Ley de Presupuestos y no nos parece adecuado.

En la misma línea, y con relación a la petición de des-

gravación por suscripción de deuda pública, la Ley de Presupuestos ha suprimido la deducción que existía por compra de valores de renta variable, dentro de unos objetivos que son de racionalización y simplificación del conjunto de los beneficios existentes, por las razones ya mencionadas de evolución favorable de la economía española y de la inversión, y por la necesidad de revisar una serie de beneficios, implantados en su día con un carácter coyuntural, que podían estar desfasados y que podían también ocasionar distorsiones en las decisiones de inversión. Por coherencia, entonces, con las disposiciones vigentes sobre política económica, y para no crear distorsiones en el mercado de valores, parece que no es oportuno tampoco la aceptación de la propuesta que ustedes realizan, y yo les invito a considerar ampliamente nuestra opinión, porque creo que ustedes pueden coincidir en esta valoración.

Por otra parte, se han planteado algunas enmiendas (aunque no se han defendido todas las que en mi opinión se incluyen en el conjunto de las presentadas) que, desde nuestro punto de vista, son innecesarias, porque reproducen en buena parte lo contenido ya en las disposiciones vigentes, o bien porque están en el mismo proyecto de ley. Referente a lo que ya está recogido en las disposiciones vigentes, quisiera llamar su atención sobre el artículo 1.2 del proyecto de ley, que dice, con toda claridad, que en las normas no previstas en el proyecto de ley, se remite a lo existente en las disposiciones vigentes. Y me refiero de forma concreta a la enmienda presentada por la Agrupación de la Democracia Cristiana en el sentido de la aplicación de los beneficios por creación de empleo. No hay nada en el presente proyecto de ley, señor Ollero, que diga que no se van a aplicar. Por tanto, está plenamente vigente y creo que están perfectamente recogidos estos beneficios para las empresas que vayan a participar en estas actuaciones, etcétera, hasta la celebración de los Juegos Olímpicos y V Centenario.

En cualquier caso, su preocupación me parece muy legítima y muy interesante, porque, por ejemplo, en relación a los Juegos Olímpicos (y perdonen que cite más este acontecimiento, no por mi procedencia, sino porque se han presentado estudios ya en relación al impacto económico y social que creo que no existen en relación a la Expo-92), la previsión de la creación de empleo es extraordinaria; creo que se habla de 150.000 puestos anuales hasta la celebración de los Juegos Olímpicos. Por tanto, lo único que pretendo es quitar la preocupación de S. S. en relación a que con el proyecto de ley se pueda quedar al margen de estos beneficios.

Otro aspecto que me parece que está recogido suficientemente en la legislación vigente es la exención en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por las donaciones efectuadas. Creo que queda suficientemente claro también que la nueva Ley de Sucesiones y Donaciones, en su disposición adicional cuarta, establece esta conexión, aunque quizá a S. S. le ha pasado desapercibido por lo reciente de la aprobación de este proyecto de ley.

En relación con algunas cuestiones también concretas, que ha planteado el representante de Minoría Catalana, señor Homs, que quizá no hayan quedado recogidas en

esta intervención más global, quisiera referirme ahora, en primer lugar, a unas enmiendas que ha considerado extraordinariamente importantes, que son las que hacen referencia a los artículos 8.º y 23, que establecerían un 8.º bis y un 23 bis en relación con incluir en la exención por incrementos patrimoniales a las empresas. Como él ha explicado muy bien, el origen de estas enmiendas está en función de una situación real que se ha producido en Barcelona.

Yo quiero decirle al señor Homs, que pidió en el trámite de Ponencia que estudiase con sensibilidad este problema, que realmente he tenido interés, y ya lo tenía antes, en conocerlo (porque sabe S. S. que hablamos cuando se produjo el debate de la Ley de Presupuestos), pero con ese interés que ya le decía me ha quedado meridianamente clara la situación, ya que he recabado los datos necesarios para tener ese conocimiento preciso. Hay tres aspectos que son los que dicen con toda claridad que el tema está prácticamente resuelto y que no procede entrar nuevamente en esta cuestión.

Por una parte, el precio que se pagó a estas empresas que fueron expropiadas fue un precio muy generoso, y así ha sido reconocido por los propios afectados; que en los acuerdos relativos a la expropiación ya se acordó que no habría la exención por ese concepto, y, en tercer lugar, que el conjunto de las condiciones que intervenían en esta expropiación fue firmado libremente por los empresarios afectados. Ya sé que en su momento estos empresarios mantenían la reivindicación de la exención en ese impuesto, pero se dijo claramente que no iba a ser así y se firmó un contrato que recogía todas estas condiciones. Por tanto, yo diría que la cuestión está resuelta y que no conviene volver a plantearla a pesar de que en su momento, cuando se debatió en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se dijo que se debía volver a plantearlo aquí, pero después de recabar los datos pertinentes, el Grupo Socialista entiende, señor Homs, que no procede la inclusión de esta enmienda.

Sobre la cuestión de las ejecuciones de obra, que planteaba el señor Homs también, y en las exenciones del IVA para introducir de una manera explícita las redes viarias, quiero decirle que al Grupo Socialista nos parece algo innecesario. El mismo señor Homs sabe que están incluidas, pero lo pide para mayor precisión. Yo creo que como está suficientemente recogido, porque el concepto es infraestructura, no parece necesaria, repito, su introducción. Quiero tranquilizarle en este sentido.

Lamento si por la longitud de la intervención —pero tengo que abreviar, según indicación de la Presidencia— me dejo alguna cuestión concreta, pero se podría tratar en el segundo turno. Pido disculpas anticipadamente, pero si quiero referirme a la cuestión planteada tanto por Minoría Catalana como por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana en relación a la aplicación del régimen de exenciones por importación, es decir, la franquicia en relación con los derechos de importación.

Aquí lo primero que quiero decir es que no se trata de ninguna discriminación entre el régimen que se aplica a los Juegos Olímpicos y el que se aplica a la Exposición

Universal de Sevilla, sino que lo único que se pretende es adaptarse por un lado, a las necesidades específicas de cada acontecimiento, y no parece muy necesario que la Exposición Universal de Sevilla, por ejemplo, tenga marcadores de pistas, etcétera, y, por otra parte, tener en cuenta la legislación vigente al respecto. No es en menos-cabo para la Exposición de Sevilla, sino únicamente una adaptación a la normativa vigente para las exposiciones universales, que concretamente se rigen —siguiendo el hilo de lo que menciona el proyecto de ley y el Reglamento general— por el convenio firmado en París el 22 de noviembre de 1928 relativo a exposiciones internacionales. Este convenio tiene un anejo que corresponde al régimen aduanero para las importaciones de artículos por los participantes a las exposiciones internacionales y establece tanto la franquicia del derecho de importación como los beneficios de admisión temporal. Por tanto, yo creo que S. S. puede estar tranquilo, porque las necesidades que requiere la importación de bienes para la exposición universal de Sevilla están cubiertas, ya que debe aplicarse el convenio de carácter internacional. Pienso que las necesidades de una exposición universal están también cubiertas dentro de lo que prevé el convenio.

Por lo que se refiere a la ampliación que plantea el señor Homs a los Juegos Olímpicos de Barcelona, quiero decirle que la propuesta que se realiza está muy ajustada a las necesidades que el propio Comité Olímpico organizador de Barcelona ha mencionado. Además, tiene una limitación en cuanto a introducir la amplitud que S. S. pretende, y es que ya hay una preocupación referente a lo contenido en el proyecto en cuanto que casi roza, de alguna manera, la Sexta Directiva de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, hay, por una parte, una adaptación a las necesidades reales y, por otra, un respeto a las normas actuales de la Comunidad Económica Europea.

Sobre su preocupación de que son cuatro elementos, yo diría que son cuatro grupos de elementos, porque si hablamos de elementos de pistas, por ejemplo, en los mismos pueden entrar material deportivo, y con eso hago referencia a una adición que se presenta por parte de la Agrupación de la Democracia Cristiana en el sentido de añadir material deportivo. Yo todo esto lo consulté con el Comité Organizador de los Juegos de Barcelona y me dijeron que no. Lo que es material deportivo de los deportistas está incluido y viene en régimen de importación temporal. Lo que es material deportivo, por ejemplo, colchonetas, va incluido dentro de lo que podría ser elementos de pistas, con lo cual parece que están suficientemente cubiertas todas las necesidades que pueden plantearse.

Y con esto acabo ya, porque creo que me he alargado muchísimo, pero estoy a su disposición para responder a otro turno de intervenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Después de oír estas argumentaciones tenemos que reiterar el sentido de nues-

tras enmiendas. Lo que nuestra Agrupación pensaba es que este proyecto pretendía plantear unos incentivos excepcionales, puesto que estamos empezando a preparar acontecimientos excepcionales. No ha habido unos Juegos Olímpicos aquí y tampoco es el Centenario del Descubrimiento de América todos los años. Lo que me pregunto es qué celebrábamos en España en 1987, cuando los mismos incentivos que se proponen en este proyecto estaban vigentes para todo el mundo. ¿Qué estábamos celebrando entonces? No acabo de entenderlo.

Por otra parte, se ha asegurado que la acogida del proyecto ha sido algo así como clamorosa. Quizá en Cataluña, pero S. S. no lee la prensa andaluza, lo cual es una suerte; porque así no se entera de muchos problemas que nos preocupan a otros, que sí la leemos. Allí la acogida ha sido la de calificar el proyecto de cicatero. Esa ha sido una expresión unánime, porque los incentivos son, ya digo, una especie de indulto, de recortes, pero no son nada nuevo como para prepararnos hacia algo excepcional y para motivar también excepcionalmente a los destinatarios. Desde Sevilla —dicho sea de paso— se ha censurado el carácter restrictivo del proyecto. Por ejemplo, la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene su sede en Sevilla y cuyo Presidente es un empresario sevillano, públicamente ha solicitado que los beneficios se extiendan a toda Andalucía y no solamente se ciñan al recinto, como está contemplado en este proyecto. Las Cámaras de comercio conjuntamente han hecho una declaración similar, con lo cual la acogida ha sido de preocupación y de un cierto desencanto. Pero todo viene explicado por lo que usted, con una sinceridad encomiable, ha dicho y es que se trata de evitar tensiones en las inversiones que lleven a distraer —diríamos— su preocupación inversora hacia un sector determinado. No obstante, si usted fuera andaluza estaría deseando que esas tensiones se produjeran de una vez, porque en Andalucía —es algo elemental, lo sabe todo el mundo— la inversión es muy inferior a la de otras zonas del país, a Cataluña, por ejemplo. Por tanto, Andalucía ve la exposición como la gran oportunidad de que haya allí una inversión que habitualmente no la hay. Esa tensión de los inversores es una esperanza para un andaluz, no un motivo de preocupación. Yo creo que hay ahí una clave de nuestra discrepancia básica.

Luego, ya con argumentos quizá de orden inferior, S. S. ha aludido a la idea de controlar el fraude. Por supuesto, en eso estamos de acuerdo. Pero en lo que también habrá que ponerse de acuerdo es en la jerarquía de objetivos, porque el mejor modo de controlar el fraude es que no haya ningún incentivo y entonces es evidente que no puede haber fraude. No obstante, parece más razonable que haya incentivos, los necesarios, y luego —a no ser que supusiera una actividad desusada, que no lo supone— se procurara algún esfuerzo adicional para que no se produzca el fraude. Yo creo que una exención es algo perfectamente controlable. Indudablemente, si no hay exenciones no hay peligro de que haya fraude por exención. Eso está clarísimo. Pero es como si a alguien le duele la cabeza y se la cortamos. Le deja de doler, pero no parece que

sea una terapéutica muy razonable. O sea, que en la medida en que los incentivos sean generosos, se puede dar una picaresca o una tendencia al fraude; pero para evitar eso está el Ministerio de Hacienda, que tiene sus servicios, y no parece que haya que hacer grandes proezas para conseguir que se evite el fraude fiscal, contra el que —que yo sepa— estamos todos los Grupos de esta Cámara.

En relación al artículo 31, referido a la deuda, sigo con mi sorpresa porque la razón que usted me da para contestarme es sorprendente. Me dice que está la ley de presupuestos, bien, pero esta es otra ley. Además, es una ley especial, porque si no hiciera falta la ley especial no estaríamos discutiéndola. Hay un principio, y es que la ley especial, en el aspecto al que afecta, deroga la ley general. Por tanto, no entiendo cómo me dice usted que esta ley tiene que circunscribirse a la de presupuestos. En absoluto. Insisto en que es una ley especial y no tiene por qué respetar la ley general. Para eso está precisamente, para marcar excepciones. Pero es que, además, esta ley especial va a tener una vigencia que se marca a sí misma hasta el año 1992 y la Ley de presupuestos no. Su señoría sabe perfectamente que puede cambiar al año que viene. Por lo tanto, su argumento se viene abajo en un año. En concreto en nueve meses, que es el tiempo que queda para que termine este ejercicio. Por ello no acabo de entender el argumento.

Pero es que, además, tengo aquí un papel que S. S. tuvo también —aunque probablemente no le prestó mucha atención— en el que, enumerando las ventajas y virtudes del proyecto, se dice: Obligaciones y bonos. Las sociedades estatales podrán emitir obligaciones y bonos cuya suscripción dará derecho a deducción de un 10 por ciento —lo dice aquí— de las cantidades invertidas. Esta deducción será aplicable también a los títulos emitidos por la Generalidad de Cataluña, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de Barcelona. ¿Y sabe quién lo dice? No lo dice la Democracia Cristiana, lo dice la Oficina del portavoz del Gobierno, que afirmó a los periodistas y a todos nosotros, a los que nos dejan estos papeles en el casillero —lo que pasa es que ustedes no les prestan la atención debida— que esto estaba aprobado. Esto ha ido a Consejo de Ministros, y al encargado de la Oficina del Portavoz le ha parecido tan razonable que ni se ha enterado de que lo cambiaron en el último minuto. Este es el monumento final a la cicatería del proyecto. Quizá usted desconocía que el Portavoz del Gobierno lo había hecho suyo; yo no, y por eso he planteado aquí mi extrañeza profunda y no entiendo sus argumentos, ya que, lógicamente, tampoco el que lo llevó al Consejo de Ministros lo entendía.

Habla S. S. de racionalización y simplificación. Si se entiende por racionalización y simplificación evitar incentivos, este proyecto es una maravilla, pero no parece que sea así. Por eso —quizá con alguna ironía, lo reconozco—, nuestra Agrupación ha planteado el tema de la creación de empleo, no vaya a ser que se estime que es tanto el maná que cae sobre el inversor, que hay que dar por entendido que se le quitará algo, porque, si no, esto al final va a ser la «débacle».

Respecto a la diferencia entre los artículos 13 y 28 —y con esto termino— tampoco entiendo su razonamiento. Su señoría alude a que se tiene que hacer un reglamento. Ya lo sé. Lo conozco perfectamente. Ahora bien, ese reglamento, en el texto del artículo, es lo que un jurista más o menos pedante llamaría un «obiter dicta», una alusión totalmente innecesaria, porque el reglamento se va a hacer igual, lo diga o no esta ley. Su señoría ha leído perfectamente la disposición que obliga a que se dé ese reglamento. El problema está en que como estamos con una ley simétrica, un poco siamesa, se produce una chocante distorsión que hay que evitar, porque dicho reglamento se va a dar de todas maneras y, por lo tanto, ¿qué necesidad hay de aludir al mismo cuando eso marca lo que se podría entender como un motivo de distinción que no debe haber?

Su señoría sigue sin explicarme por qué en el artículo 13 se tendrán en cuenta las normas aduaneras y comerciales vigentes en España y en el artículo 28 no. ¿Es que no se va a tener en cuenta en los Juegos Olímpicos las normas aduaneras y comerciales vigentes en España? ¿Es que esa alusión del artículo 13 hay que entenderla como que el régimen que se haga al respecto (como usted misma acaba por cierto de argumentar) tendrá que entenderse siempre sin contradecir lo que hay ya? ¿Entonces para qué sirve? Ahí sigue habiendo una confusión, y además una confusión solapada con un tratamiento dispar que resulta tremendamente sospechoso y que abre un riesgo de interpretaciones posteriores bienintencionadas, pero que tendrán un fundamento, y es que un legislador que ha hecho un proyecto prácticamente simétrico, de pronto ha introducido una distinción. Si S. S. no explica por qué, puede dar pie luego a unas discriminaciones que yo estoy convencido que su Grupo no ha pretendido en ningún caso. Estoy tratando de ayudarle a que no solamente no lo pretendan, sino a que no lo consigan.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por Minoría Catalana, el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Intervengo también muy brevemente para contestar a algunas de las observaciones que ha hecho doña Mercedes Aroz.

En cuanto a nuestras enmiendas que tienen por objeto ampliar los efectos fiscales, yo quiero decirle que nuestro Grupo Parlamentario no entiende que con las mismas modifiquemos la legislación vigente. No la estamos modificando. En todo caso, estamos introduciendo unos supuestos nuevos que no contradicen la ley de presupuestos. Aunque las propuestas que hacemos de incrementar las deducciones o los límites no son exactamente iguales a los que contempla la legislación vigente, no contradicen ni modifican la misma.

En otros supuestos, nuestras enmiendas lo que pretenden es precisamente homologarnos con la legislación vigente. Cuando nosotros proponemos elevar las deducciones del 10 al 15 por ciento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es porque precisamente a las donaciones que se señalaron en el artículo 90 y 91 de la Ley

General de Presupuestos se les da el trato de la deducción del 15 por ciento, cuando estas donaciones son de inmovilizados reconocidos dentro de lo que podría ser la definición del Patrimonio Nacional. Por lo tanto, pretendemos que también las donaciones que reconoce este proyecto tengan el mismo índice, es decir, que también tengan el 15 por ciento. En ese caso estamos homologando este proyecto de ley a las disposiciones, a los límites y a las deducciones que en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se aplica en la Ley de presupuestos.

Por otra parte, cuando proponemos que no se complementen las deducciones que se reconocen en este proyecto de ley con las que ya se reconocen en la Ley de presupuestos, estamos precisamente respetando la legislación vigente; estamos diciendo que las sociedades que se acogen a las deducciones con cargo a las disposiciones de la Ley General de Presupuestos del Estado, lo pueden hacer en sus términos literales, como está contemplado en dicha de Presupuestos Generales, y en los supuestos que ahora reconocemos en esta otra ley también lo puedan hacer, no mermando los límites ya reconocidos. Por lo tanto, no entiendo por qué nos tiene usted que argumentar que en lo que estamos haciendo hay que respetar la Ley de presupuestos. Por esta misma vía no hubiéramos modificado nunca la Ley de 1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hemos ido cambiando, complementando y ampliando cada año en la Ley de Presupuestos.

En relación con las enmiendas que hacen referencia a la propuesta de incorporar unos artículos 23 bis y 8 bis, señoría, yo le agradezco la atención que usted ha puesto en estudiarse el problema de este conjunto de entidades de empresas expropiadas. Se lo agradezco sinceramente, y además quiero decirle que por fin veo en su Grupo Parlamentario que alguien ha tomado cierto interés en estudiarse ese tema. Yo no sé si finalmente vamos a conseguir resolverlo, pero al menos me doy por satisfecho en cuanto a usted, pues la veo interesada, al menos, en conocerlo y estudiarlo, lo cual le agradezco. No obstante, quiero decirle que la cuestión no está resuelta, señoría. Usted me dice que se les pagó un precio generoso. Es cierto. Si hemos de compararlo con algunos procesos de expropiación ordinarios para la realización de obras públicas quizá sí. Pero tenga usted presente, señoría, que el pequeño plus de diferencia que podría haber con lo que pudiera ser la tónica habitual, simplemente estaba justificado por la urgencia, pues en unos escasos meses lo que estaba edificado ha quedado arrasado. Aquellas empresas no podían más que acogerse a lo que se les ofrecía. No tenían otra opción, o firmabas el convenio o no recibías indemnización. Por otra parte, el Comité tampoco tenía capacidad para ofrecer exenciones. Estas se reconocen por ley y en aquel momento las garantías para otorgar una exención no había nadie que pudiera concederlas.

Por lo tanto, usted me dice que se les concedió un precio generoso, que ya se les dijo que no habría exención por parte de la comisión negociadora, que además no es quién para garantizar una decisión de ese tipo, y que ellos

firmaron el convenio. Naturalmente, no podían hacer otra cosa. Simplemente era o lo tomas o lo dejas. Esa era la opción final. Ahora bien, señorías, insisto en que la cuestión no está resuelta en este tema. Es una cuestión de sensibilidad. No estamos defendiendo intereses concretos. Si en este proyecto de ley estamos reconociendo a las sociedades que donen cantidades económicas para los Juegos Olímpicos o para la celebración de la Exposición de Sevilla en 1992, unos beneficios fiscales porque, en última instancia, estas donaciones van a revertir positivamente y van a permitir un provecho positivo al conjunto de la sociedad, ¿por qué a las empresas que previamente han donado y están permitiendo también, con la traslación física de su ubicación, un beneficio para la sociedad, por qué, repito, a estas sociedades no se les puede reconocer esta exención?

Discutamos la fórmula de la exención, discutamos el carácter de la aplicación del beneficio que debamos estimar, pero no eluda usted la responsabilidad en cuanto a la conciencia que pueden tener cantidad de personas en estos momentos afectadas, que ven la escasa sensibilidad en relación con aquellas sociedades que han sido las primeras afectadas por el proceso y son las primeras que han aportado al proceso de los Juegos —que pueden aportar en el caso de Sevilla respecto a la exposición— un sacrificio y han aceptado un tremendo esfuerzo donando el patrimonio inmovilizado que tenían y aceptando la traslación.

Señorías, si estas sociedades o estos particulares han recibido las indemnizaciones y han cerrado su actividad económica, no tiene objeto alguno reconocerles ningún beneficio fiscal. Pero si estas sociedades mantienen en otro lugar físico la actividad económica y los trabajadores que tenían ocupados, el Estado tendría que reconocerles un trato específico. El esfuerzo que van a hacer para mantener la actividad económica tendría que ser un esfuerzo atendido, sensible para la política fiscal que desarrollara el Gobierno.

Quería hacer estas observaciones. Lamento, pues, que ustedes cierren esta posibilidad y que no podamos dar alguna satisfacción en este sentido a este colectivo de personas que, de alguna forma, creo que van a sentirse un poco desengañadas.

En última instancia y puntualmente le agradezco la precisión que hace en cuanto a las redes viarias. Lo que pedía en esta enmienda era clarificar el texto. Usted me dice que, según la redacción del artículo que se propone es voluntad del Grupo Parlamentario Socialista que las redes viarias entren en el alcance de la redacción literal. Me alegro. Estoy de acuerdo en que si esta es la voluntad del legislador, ya queda claro. Por tanto, les agradezco su interpretación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rausell, por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra.

El señor **RAUSELL RUIZ**: Señor Presidente, voy a ser muy breve porque no tiene sentido consumir tiempo y desgastar a sus señorías a la hora del aperitivo sobre algo que ya está preconcebido. De todas maneras, quisiera se-

ñar que reconozco los argumentos, pero no comparto las razones. No entiendo por qué no podríamos ampliar los beneficios que se proponen en el artículo 13 bis, los beneficios que se pueden conceder a los catalanes según el artículo 28, no entiendo por qué, repito, no pueden aplicarse también para la Exposición de 1992. Tampoco entiendo muy bien por qué no se pueden desgravar las inversiones de los particulares que puedan comprar deuda pública. Aunque figure en la Ley de Presupuestos, también puede insertarse en esta ley. No pasa absolutamente nada. No hay ningún problema en ello. Y, sobre todo, las desgravaciones sobre las mejoras de los edificios, de las fachadas, que también está previsto en los Presupuestos para 1988, nadie nos garantiza que estén en los Presupuestos para 1989, 1990 y 1991. Por tanto, sería bueno recogerlo en la ley y quedaría ya para los años venideros, puesto que esas desgravaciones podrían no ser aprobadas.

De todas maneras, continúo insistiendo en que sigan estudiando este tema, ya que aún queda trámite, y a ver si conseguimos entre todos mejorarla para que sea una ley de incentivos que se produzcan a la hora de la verdad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Mercedes Aroz.

La señora **ARÓZ IBÁÑEZ**: Señor Presidente, voy a ser lo más breve posible al responder a algunas cuestiones que, en mi opinión, se han reiterado.

En relación con la intervención del señor Ollero, únicamente me referiré a que este documento que él señalaba como resumen de la presentación por el portavoz del Gobierno de la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de ley, me he preocupado en conocerlo, pero precisamente y en coherencia con los argumentos que he puesto de manifiesto aquí de cohesión con lo que es la política económica aprobada por el Gobierno, se produjo una modificación respecto a lo que había sido el anteproyecto de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal de Sevilla 1992 y actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, en relación con los beneficios por suscripción de obligaciones por parte de las entidades organizadoras.

Referente a las importaciones, creo que ha quedado suficientemente explicitada la diferencia que se produce en relación a los dos acontecimientos. Insisto en que no se trata de ninguna discriminación, sino de una adaptación a las necesidades de cada uno de los dos hechos. Para cubrir sus necesidades de una manera amplia y clara, la Exposición Universal de Sevilla va a poder contar con esa franquicia imprescindible. Y por lo que se refiere al hecho de que el artículo 28, en su opinión, no se remite a unas disposiciones vigentes, yo tengo que decirle que sí, ya que señala lo siguiente: «... con sujeción a los compromisos asumidos por España en virtud del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas...»; que son los que están marcando las limitaciones o la normativa en este campo. Por eso, cuando hablaba de la dificultad de que se produjera una ampliación en relación con las enmiendas que se habían planteado en este sentido, yo hacía re-

ferencia a las dificultades que este contenido podía tener en relación con la Sexta Directiva de la Comunidad Económica Europea.

En cuanto a la intervención del señor Homs y, en concreto, por lo que se refiere a la deducción que se establece para las donaciones en el caso de las personas físicas, tengo que decirle que estamos hablando de una deducción que no reduce algo anterior, sino de una deducción que se crea nueva, porque en el sistema fiscal actual no existe, existió, pero se suprimió, una deducción por donaciones a lo que podrían ser entidades de utilidad pública o benéficas, como es el caso de las sociedades. Estamos creando una deducción que va de cero a diez. Por consiguiente, parece que el incremento es suficiente.

Por otra parte, en relación con lo que es el límite, usted dice que el límite existente ya es el 30 por ciento, y, por qué no se amplía, haciendo una referencia al límite del Impuesto sobre Sociedades. Tengo que decirle —usted ya lo sabe— que la naturaleza de las deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es diferente a las correspondientes al Impuesto sobre Sociedades. Las relacionadas con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están en función de una presunción de ahorro, que está en torno al 30 por ciento de la renta. Por otro lado, quisiera decirle que en las declaraciones actuales no se está agotando este límite del 30 por ciento. No dispongo de los datos concretos, pero los he solicitado y, en su momento, si lo desea, podremos examinarlos conjuntamente. No obstante, parece que el límite está actualmente en torno al 25 por ciento y el número de declarantes que se acogen a estas deducciones no parece importante por el momento, porque con datos de 1985 sobre la base de unos siete millones de declarantes, las personas que se acogieron a la deducción por vivienda suponía un 20 por ciento, y en cuanto a las donaciones de bienes del patrimonio suponía un uno por ciento. En consecuencia, parece que con los límites que se están configurando hay una amplitud suficiente para que esta introducción de un nuevo concepto por donaciones pueda caber cómodamente en ese 30 por ciento de límite que existe actualmente.

El señor Homs insiste en la propuesta que se hace en relación con los artículos 8 bis y 23 bis respecto a la expropiación. Ya le he dicho que la posición del Grupo Socialista es clara al respecto. Evidentemente, el trámite parlamentario no se ha acabado y en aras a la insistencia del señor Homs quiero decirle que el Grupo Socialista va a volver a estudiar esta propuesta con el mayor interés.

Finalmente, el señor Rausell vuelve a insistir en el tema de las importaciones, pero no voy a entrar en ello.

Por lo que se refiere a la inversión en obras de rehabilitación, fachadas, etcétera, el Grupo Popular propone —perdone que no le haya contestado anteriormente, no fue mi intención olvidarlo— que sea aplicable también a la deducción del IRPF. Respecto a este punto quisiera decirle que esa deducción concreta ya puede ser aplicada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el caso de aquellos sujetos pasivos que realicen actividades empresariales y comerciales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 en relación con los beneficios fiscales

aplicables a estas personas que están en régimen de estimación directa.

Por tanto, acabaría aquí mi intervención, y únicamente desearía que este proyecto de ley pueda tener el apoyo que estaría en consonancia con el respaldo unánime que los dos acontecimientos han tenido en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones de las enmiendas pendientes a este proyecto, una vez que las referentes a las medidas financieras han sido también defendidas juntamente con las que hacen mención a los distintos tributos afectados por esta ley.

Si les parece, les propondría hacer las votaciones, como en el bloque anterior, por grupos parlamentarios, a no ser que pidan votación separada de alguna enmienda o algún grupo de enmiendas referentes a algún impuesto en concreto. ¿Les parece bien? (**Asentimiento.**)

En primer lugar, enmiendas del Grupo Mixto, Agrupación de la Democracia Cristiana, números 80 a 91, 99 a 106, 92, 93, 107, 108, 95 a 97; 109, 110, 98 y 111, 94 y 112.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Enmiendas de Minoría Catalana, números 32, 33, 48, 51, 38, 44, 45, 34, 52, 53, 39, 35, 40, 41, 46, 47, 54 y 55.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Querría pedir votación separada de las enmiendas números 11 y 13, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, pues, las enmiendas de Coalición Popular, números 12, 24, 14, 15, 16, 17 y 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Votamos las enmiendas 11 y 13, de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan desestimadas.

Hemos votado ya todas las enmiendas al proyecto de ley. Ahora tenemos pendiente la votación de todos los artículos.

El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, simplemente para hacer una brevísima manifestación, en quince segundos, sobre la posición de la Agrupación de Diputados que repre-

sento como portavoz, y como simple Diputado, en el sentido de que nosotros no hemos presentado enmiendas ni de totalidad ni al articulado de este proyecto de ley porque estamos completamente de acuerdo con ella. Nos parece que es positiva para la Exposición de Sevilla y un paso adelante importante que nuestro Grupo había discutido con los directivos de la Exposición. Era simplemente para que constase nuestro apoyo completo a esta ley. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Quería pedir a la Presidencia una aclaración.

Las enmiendas 7, 27, 31 y 69 hacían referencia al título del proyecto. Hubo un cierto consenso en la Ponencia en cuanto a aceptar el contenido de esas enmiendas. No obstante, había unas diferencias de redacción. En todo caso, quería preguntarle cómo queda finalmente la redacción del título del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Yo había entendido que las enmiendas 7, 27, 31 y 69 tenían el mismo espíritu, aunque se aceptó la redacción de la enmienda 69, porque, como digo, al tener todas el mismo espíritu, pero distinto adjetivo o distinto adverbio, lógicamente sólo se podía elegir una. Del informe de la Ponencia se desprende que se había aceptado la redacción de la enmienda 69, entendiéndose subsumidas, por coincidir en su espíritu, las números 7, 27 y 31. De todos modos, si quieren las sometemos a votación.

El señor **HOMS I FERRET**: En todo caso, me remito al informe de la Ponencia. Allí se quedó en que se aceptaba la redacción de la enmienda 31. Este fue el acuerdo que adoptamos, y aunque las enmiendas 7, 27 y 69 en su espíritu eran coincidentes totalmente, se manifestó la aceptación, pero se planteó la literalidad de la enmienda 31. No obstante, como es un tema de forma, no hago de ello una cuestión de principio, pero me gustaría conocer el detalle exacto de la redacción del título del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy correcto, señor Homs. Un momento que consulto con los servicios técnicos de la Cámara. (**Pausa.**)

El informe de la Ponencia, en cuanto a las enmiendas al título del proyecto, dice exactamente: «Se admiten las enmiendas números 7, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular; 27, de don Felipe Camisón, de Coalición Popular; 31, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y la número 69, del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda esta última que es la que queda incorporada al anexo del informe de la Ponencia». Esta es la redacción estricta del informe. De todos modos, el acuerdo que se plasma en un informe —por eso existe la Comisión— puede ser revisado, por lo cual quisiera oír sobre este punto a los distintos portavoces, porque si hay que rectificar se rectifica.

El señor **HOMS I FERRET**: Quiero dejar constancia que nosotros estamos de acuerdo con el contenido de las cuatro enmiendas. No hay discrepancias en cuanto al objeto y el alcance. Lo que pasa es que hay un problema sintáctico de recoger las expresiones concretas que comprenden esas enmiendas, ya que no podemos aprobar las cuatro a la vez. Me pareció que la Ponencia se inclinaba por la redacción que se proponía en la enmienda 31. Recuerdo que quedamos así. No obstante, repito que no hago de ello una cuestión, simplemente quisiera conocer cómo queda finalmente el título del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, y de modo provisional por si se modifica, dice el título: Proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992, a los actos conmemorativos del V Centenario y a la Organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992.

Tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **ARÓZ IBÁÑEZ**: El informe de la Ponencia no refleja de una manera precisa el acuerdo que tomamos al respecto. Creo recordar, tal como plantea el señor Homs, que a pesar de la coincidencia que había en el espíritu de todas estas enmiendas para subsanar la omisión que se había producido en el título, acordamos, finalmente, que la denominación que se incluyese en relación a los Juegos Olímpicos de Barcelona fuera la de Minoría Catalana, por ser la que se ajustaba mejor al capítulo II del título II. Este capítulo habla únicamente de Juegos Olímpicos de Barcelona, no de organización, y la enmienda socialista decía: Organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona. Pero como creímos que la enmienda de Minoría Catalana era más coincidente con el título II y también con la nuestra, fue la que se incluyó. Creo que el error puede venir de que inmediatamente después de esto se ha-

bló de que el resto de las enmiendas socialistas quedaban incorporadas al dictamen.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Están de acuerdo los señores Ollero y Rausell? (**Asentimiento.**)

En consecuencia, y ante la unanimidad de los Grupos en este tema, el título de la ley acogerá la redacción de la enmienda 31, de Minoría Catalana, y no la de la enmienda 69, del Grupo Socialista, quedando del siguiente modo: Proyecto de ley de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal de Sevilla 1992, actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, entendiéndose de todos modos que las demás enmiendas al título son asumidas en espíritu y, por tanto, no es necesario votarlas.

Vamos a votar los artículos de la ley de acuerdo con el informe de la Ponencia, en los términos que del debate de esta mañana resulten. ¿Podríamos votar por títulos y dentro de los títulos por capítulos? (**Asentimiento.**)

¿Votamos todos en bloque? (**Asentimiento.**) ¿Quieren ustedes que votemos también la exposición de motivos aunque sea una votación final? (**Asentimiento.**)

Pasamos a votar el título de la ley, el título preliminar, el título I con sus cuatro secciones, el título II con sus cuatro secciones, el título III, las disposiciones adicionales, las finales y la exposición de motivos. En resumen, del artículo 1 al artículo 33 con las tres adicionales y la disposición final.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el proyecto de ley con competencia legislativa plena por la Comisión. Se levanta la sesión.

Era la una y diez de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961